Fecha expedición: 2024/07/08 - 19:52:04 **** Recibo No. S001956942 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240708-0296

CODIGO DE VERIFICACIÓN Dj31Sj29G4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
SIGLA: C.E.E.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892099299-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501389
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 30 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 26 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 813,858,478.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 42 37 92 BARZAL
BARRIO : BARZAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6727152
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3115897619
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3115897627
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ceevcio@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 42 NO 37 92 BARZAL
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : BARZAL
CORREO ELECTRÓNICO : ceevcio@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ceevcio@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION NÚMERO 271 DEL 20 DE JUNIO DE 2001 EXPEDIDA POR Gobernacion Dpto. Meta, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5538 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JUNIO DE 2001, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL CENTRO DE EDUCACION PARA NINOS ESPECIALES.

POR CERTIFICACION NÚMERO 271 DEL 20 DE JUNIO DE 2001 EXPEDIDA POR Gobernacion Dpto. Meta, REGISTRADO EN ESTA

CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5538 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JUNIO DE 2001, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL CENTRO DE EDUCACION PARA NINOS ESPECIALES.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL CENTRO DE EDUCACION PARA NINOS ESPECIALES
Actual.) ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE MARZO DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24617 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE MAYO DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL CENTRO DE EDUCACION PARA NINOS ESPECIALES POR ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES ICBF Y SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20060407	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-12574	20060628
AC-1	20060407	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-12574	20060628
AC-1	20130322	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	VILLAVICENCIO RE01-24617	20130509
AC-1	20130322	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	VILLAVICENCIO RE01-24617	20130509

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: GENERAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y PROMOVER PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES Y ACCIONES ENCAMINADOS, A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN NO FORMAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FISICA, SENSORIAL Y/O ASOCIADA. Y/O QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE ELLAS E INVOLUCRANDO SU NÚCLEO FAMILIAR. PROMOVER E IMPLEMENTAR LOS DIVERSOS ESPACIOS PARA EL ACCESO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA A LA EDUCACIÓN FORMAL. PROMOVER, GESTIONAR E IMPULSAR EL ACCESO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL CEE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. PROMOVER E IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN DEPORTE SOCIAL, COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL CEE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. GENERAR, IMPLEMENTAR Y PROMOVER ESPACIOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA DISCAPACIDAD, ASESORANDO, INTERVINIENDO Y CONTRATANDO CON DIFERENTES ENTES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO, UTILIZANDO LA CORRESPONSABILIDAD COMO UN INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES Y ACCIONES ENCAMINADOS A LA FORMACIÓN OCUPACIONAL PRODUCTIVA, IMPLEMENTANDO LA RECREATIVIDAD DE HÁBITOS LABORALES A FIN DE GENERAR ESPACIOS DE INCLUSIÓN LABORAL CON LOS DIFERENTES ENTES TERRITORIALES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO, EN LA BÚSQUEDA DE ESTRATEGIAS QUE GENEREN INGRESOS BÁSICOS ESENCIALES A LA POBLACION EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. PARTICIPAR DE MANERA CORRESPONSABLE Y DINÁMICA EN LAS REDES DE DISCAPACIDAD QUE BENEFICIAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; INTERVINIENDO DIRECTA, INDIRECTAMENTE E INTERACTUANDO CON LA MULTIPLICIDAD DE PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A ESTA POBLACIÓN. ORIENTAR, SENSIBILIZAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LA FAMILIA BIOLÓGICA Y EXTENSA DE LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS POR EL CEE, EN EL ABORDAJE DE LA TEMÁTICA

SOBRE EL CONCEPTO DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, DESARROLLO INTEGRAL, EMPODERAMIENTO DE CRITERIOS JURÍDICOS DE DERECHOS Y DEBERES Y PROYECTO DE VIDA EN ARAS DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS. PROMOVER Y DESARROLLAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTES TERRITORIALES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR A FIN DE PROMOVER LOS CAMBIOS DE PARADIGMAS FRENTE A LA DISCAPACIDAD UTILIZANDO COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACION FRENTE A LA IGUALDAD Y EL RESPETO POR LA DIFERENCIA. PRESENTAR, GESTIONAR, PROMOVER Y EJECUTAR CONTRATOS Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTES DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO ENCAMINADOS A LA VENTA DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS ASESORÍA Y ATENCIÓN INHERENTES A LA. DISCAPACIDAD Y LAS GENERALIDADES QUE DE ELLAS SE DESLINDEN PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL. BRINDAR, PROMOVER Y GESTIONAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASESORÍA A AGENTES EXTERNOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SOBRE LA TEMÁTICA DEL MANEJO Y ABORDAJE DE LA DISCAPACIDAD, INVOLUCRANDO PROYECTOS PRODUCTIVOS AUTO SOSTENIBLE CON BASE EN LA NECESIDAD ESTRATÉGICA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O POBLACIÓN VULNERABLE.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DEL CEE ESTARÁ CONSTITUIDO POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN ADQUIRIDOS A CUALQUIER TITULO POR EL CEE Y RECAUDOS QUE INGRESEN POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES, DONACIONES, APORTES Y LOS QUE PROVENGAN DE ACTIVIDADES U OPERACIONES QUE EFECTUÉ EL CEE.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RAMIREZ RAMIREZ MARIA ARACELLY	CC 40,380,968

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BERMEO VANEGAS MARTHA CECILIA	CC 30,080,410

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CORTES GAMARRA LUZ ELSY	CC 32,703,521

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	UNILDA DIAZ SANDRA	CC 40,431,766

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BOHORQUEZ LUZ AMPARO	CC 40,368,572

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	NORA MARROQUIN LUCELIA	CC 28,913,118

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 05-22 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43510 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ACOSTA HERRERA ADRIANA	CC 51,958,645

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 05-22 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43510 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RIVERA SALAZAR FREDY	CC 86,061,114

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO, NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CEE, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, SIENDO ÉSTE EL SUPERIOR DE TODOS LOS EMPLEADOS DEL CEE. FUNCIONES DEL DIRECTOR: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL: A. PROPONER POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DEL CEE, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. GESTIONAR, PROPONER E IMPULSAR PROYECTOS, PROPUESTAS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE PROPENDAN POR LA VENTA DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL DEL CEE. C. EJECUTAR Y SUPERVISAR, CONFORME A LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL FUNCIONAMIENTO DEL CEE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES. D. TENER AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONCURSOS Y CONTRATAR A LOS EMPLEADOS PARA LOS DIVERSOS CARGOS REQUERIDOS DENTRO DEL CEE, DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y CON SUJECIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. E. VELAR QUE LOS BIENES Y VALORES DEL CEE ESTÉN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS Y PORQUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE A CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. F. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. G. FIRNAR EN ASOCIO CON EL PRESIDENTE, LOS CHEQUES. H. EVALUAR PERIÓDICAMENTE AL PERSONAL A SU CARGO. I. CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL CEE Y EN LA CUANTÍA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. J. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DEL CEE. K. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL CEE. L. EJECUTAR LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR Y LAS QUE EXPRESAMENTE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. M. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. N. RENDIR MENSUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DEL CEE. O. CREAR O SUPRIMIR COMITÉS CIENTÍFICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESPECIALES Y REEMPLAZAR SUS MIEMBROS CUANDO SEA NECESARIO. P. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA QUE EN EL CASO DE PRESENTAR EXCEDENTES, PROPONER LA DESTINACIÓN DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y

PROYECCIONES DEL CEE. Q. PRESENTAR PROYECTO DE PRESUPUESTO AL INICIO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. R. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA PROPUESTA DE DISOLUCIÓN, FUSIÓN, INCORPORACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN HACIA O DESDE EL CEE CON OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY Y EN SUS ESTATUTOS. S. LAS DEMÁS QUE SEAN PROPIAS DE SU CARGO SEGÚN EL MANUAL DE FUNCIONES. PARAGRAFO 2: QUEDA ROTUNDAMENTE PROHIBIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CEE, REALIZAR PRÉSTAMOS CON RECURSOS DEL CEE A TERCERAS PERSONAS, A LOS ASOCIADOS O A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA; O SERVIR DE GARANTE DE TERCEROS O DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD; SALVO LOS QUE BENEFICIEN A LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO A LAS LEYES LABORALES EN COLOMBIA. DEL SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL: EL SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, ACTUARÁ CON IDÉNTICAS FUNCIONES EN AUSENCIA PARCIAL O TOTAL DEL TITULAR; ESTE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA CONFORME AL LITERAL B DEL ARTÍCULO 41 DEL PRESENTE ESTATUTO. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: C. AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUIRIR EN LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS HASTA POR UN MONTO DE 1.200 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO. K. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA FIRMAR CONTRATOS O CONVENIOS HASTA 3.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43514 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CORREA ROJAS ROSA EDITH	CC 40,443,972	174755-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,084,856,233
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8899

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD ANTES MENCIONADA INSCRIBIO SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 427 DEL 5 DE AMRZO DE 1996, HACIENDO CONSTAR QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0587 DEL DIA 5 DE ABRIL DE 1982, OTORGADA POR LA GOBERNACIÓN DEL META, (Según CERTIFICADO ADICIONAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2001).

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTAIUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

Fecha expedición: 2024/07/08 - 19:52:04 ** Recibo No. S001956942 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240708-0296**

CODIGO DE VERIFICACIÓN Dj31Sj29G4

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

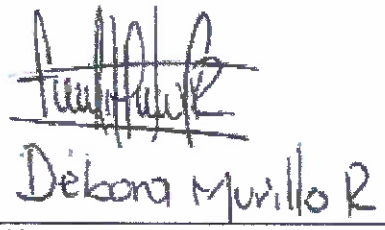
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Dj31Sj29G4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. Contrato de Aporte en SECOP II	50002132021
Ordenador del gasto	**LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.016.819 de Bogotá D.C., en su calidad de **DIRECTORA DE LA REGIONAL META** del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 1417 del 24 de febrero de 2020, posesionada mediante Acta de posesión No. 00050 del 10 de marzo de 2020, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO"** **NIT. 892.099.299-7**
Representante legal	**Nombre: ADRIANA ACOSTA HERRERA** **CC. 51.958.645 de Bogotá D.C.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA** **Cargo: Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica.**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día catorce (14) de diciembre de los dos mil veintiuno (2021) se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato de Aporte No. 500021232021, cuyo objeto es ***"PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACION A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACION DE ACCIONES QUE PSIBILITEN SU PARTICIPACION E INCLUSION SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DONDE TRANSCURRE".***

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral 4 de los estudios previos y lo señalado en la cláusula 6 del clausulado del Contrato de Aporte Nº. 50002132021, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($662.874.386)	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($258.408.032)**	**DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.344.088)**	**NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($910.938.330)**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del Contrato de Aporte No. 50002132021 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 Descripción del Objeto, plazo y lugar de ejecución, subnumeral 2.2. plazo de ejecución, de los estudios previos y lo señalado en la cláusula 5 del clausulado del Contrato de Aporte No.500002132021, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda hasta el 31 de julio de 2022."*.

El Contrato de Aporte No. 50002132021 tiene acta de inicio de fecha 14 de diciembre de 2021 y fecha de terminación el día 31 de octubre de 2022.

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribió las siguientes modificaciones:

Nº. MODIFICACION	FECHA	Tramite (Indicar si se trata de prórroga, liberación etc.)	Valor ($)
1	22/04/2022	MODIFICAR EN EL CLAUSULADO ESPECIFICO LA CLAUSULA 6, DISMINUYENDO RECURSOS.	$3.066.638
2	23/07/2022	MODIFICAR EN EL CLAUSULADO LA CLAUSULA 5, EN EL SENTIDO DE PRORROGAR POR TRES (3) MESES, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, Y LA CLAUSULA 6 ADICIONANDO RECURSOS.	$258.408.032
3	21/09/2022	MODIFICAR EN EL CLAUSULADO ESPECIFICO LA CLAUSULA 6, DISMINUYENDO RECURSOS.	$7.277.450

5.- Que, el día 14 de diciembre de 2021 la directora Regional del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101044988	0	14/12/2021	14/12/2021	14/12/2021	31/01/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101044988	0	14/12/2021	14/12/2021	14/12/2021	31/07/2025
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-44-101044988	0	14/12/2021	14/12/2021	14/12/2021	31/01/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30-40-101015876	0	14/12/2021	14/12/2021	14/12/2021	31/07/2022

MODIFICACIONES

No. 1	DISMINUCION	Nº Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	1	30-44-101044988	1	26/04/2022	02/05/2022	14/12/2021	31/01/2023

Pago de salarios, prestaciones sociales	1	30-44-101044988	1	26/04/2022	02/05/2022	14/12/2021	31/07/2025
Calidad del servicio	1	30-44-101044988	1	26/04/2022	02/05/2022	14/12/2021	31/01/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	1	30-40-101015876	1	26/04/2022	02/05/2022	14/12/2021	31/07/2022
No. 2	**ADICION Y PRORROGA**	**Nº Póliza**	**Anexo**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	2	30-44-101044988	**2 y 3**	25/07/2022	26/07/2022	14/12/2021	01/05/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales	2	30-44-101044988	**2 y 3**	25/07/2022	26/07/2022	14/12/2021	31/10/2025
Calidad del servicio	2	30-44-101044988	**2 y 3**	25/07/2022	26/07/2022	14/12/2021	01/05/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	2	30-40-101015876	**2**	25/07/2022	26/07/2022	14/12/2021	01/11/2022
No. 3	**DISMINUCION**	**Nº Póliza**	**Anexo**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	3	30-44-101044988	5	21/09/2022	23/09/2022	14/12/2021	01/05/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales	3	30-44-101044988	5	21/09/2022	23/09/2022	14/12/2021	31/10/2025
Calidad del servicio	3	30-44-101044988	5	21/09/2022	23/09/2022	14/12/2021	01/05/2023
Responsabilidad Civil Extracontractual	3	30-40-101015876	4	21/09/2022	23/09/2022	14/12/2021	01/11/2022

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica y DIANA LUCIA NOVA AREVALO, – Profesional Universitaria Grupo de Asistencia Técnica, para efectos de la liquidación del contrato de aporte 50002132021, será el supervisor ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 14/02/2023, remitido mediante memorando 20225030000011033 de fecha 15 de febrero de 2023, la SUPERVISORA ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato de aporte No. 50002132021.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 26/01/2023 la relación de pagos del Contrato de Aporte No.50002132021, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan diecisiete (17) pagos por la suma total de **NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($909.667.941).**

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de éste documento se considera como COPIA NO CONTROLAD

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

De igual forma, se señala la siguiente nota contables correspondientes a

1. REINTEGROS:

- SIFF NACION Nº. 23322 del 08/04/2022- por un valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.204.752).
- SIFF NACION Nº. 7522 del 06/12/2022- por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($499.141).
- SIFF NACION Nº. 7622 del 06/12/2022- por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($268.768).

2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS:

- SIFF NACION Nº. 40422 del 01/08/2022- por un valor de CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($57.045,36).
- SIFF NACION Nº. 55822 del 26/10/2022- por un valor de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($23.602,78).
- SIFF NACION Nº. 70022 del 03/11/2022- por un valor de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($29.571,06).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que mediante certificado expedido de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito por la supervisora del contrato ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA, certifica que, "*durante la ejecución del contrato no recibió recursos para compra de dotación de bienes devolutivos y no devolutivos*" -

12.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

13.- Que, verificado el estado financiero del Contrato de Aporte No. 50002132021 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 20221 del 03/12/2021	$57.269.386	**Inicial**	No. 217021 del 14/12/2021	$57.269.386
Inicial	Vigencia Futura -VF-No.005 del 10/09/2021 y Vigencia Futura -VF-No.006 del 22/11/2021	$605.605.000	Registro compromiso de vigencia futura	No. 521 del 14/12/2021	$605.605.000
Modif Nº. 02	No. 5622 del 07/07/2022	$258.408.032	**Modif Nº. 02**	No. 3722 del 23/07/2022	$258.408.032

RESUMEN FINANCIERO:

14.- El resumen financiero del Contrato de Aporte No. 50002132021, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 26/01/2023 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Meta y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$662.874.386
Valor aporte ICBF	$662.874.386
Valor aporte contratista	$0
Valor total de las adiciones	$258.408.032
Valor total de las reducciones	$10.344.088
Valor Total del contrato	$910.938.330
Valor Total Ejecutado	$909.667.941
Valor ejecutado aporte del ICBF	$909.667.941
Valor ejecutado aporte del contratista	$0
Valor Total Pagado	$909.667.941
Saldo Liberado	$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (40422-55822-70022)	$110.219,2
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$1.270.389
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Nota: La diferencia entre el valor total del contrato y el valor total ejecutado corresponde a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.270.389)** del registro presupuestal Nº 3722 del 04 de enero de 2022, discriminados de la siguiente manera: $499.141 - con rubro C-4102-1500-20-0-4102045-02. Dependencia: 152. Recursos Propios 27, y $771.248 - con rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02. Dependencia: 153. Recursos Propios 27, correspondiente a los recursos no ejecutados".

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato de aporte No. 50002132021, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF, y ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de aporte No. 50002132021.

CUARTA. El ICBF deberá liberar del registro presupuestal Nº. 3722 del 04 de enero de 2022, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.270.389)** discriminados de la siguiente manera: $499.141 - con rubro C-4102-1500-20-0-4102045-02. Dependencia: 152. Recursos Propios 27, y $771.248 - con rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02. Dependencia: 153. Recursos Propios 27, de acuerdo con la información contenida en la parte considerativa.

QUINTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de aporte No. 50002132021.

SEXTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

PÚBLICA

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	**50000942021**
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL META NIT 899.999.239-2**
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT. 892.099.299-7**
OBJETO	Fortalecer las capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias generando acciones para la participación e inclusión social en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas, desde un enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, a través de la modalidad de atención en media jornada.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	7.1.2.1. Obligaciones componente técnico: 1. Atender en media jornada a (cantidad de cupos contratados) niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual y otras discapacidades; entre los 6 y los 17 años, 11 meses y 29 días que requieren acompañamiento para su inclusión social, de acuerdo con los criterios de focalización, priorización e ingreso definidos en el Manual Operativo y mediante el trámite de la ruta de asignación de cupo de las peticiones aprobadas por la Regional. 2. Elaborar y presentar la Propuesta Metodológica de Atención máximo durante el primer mes de ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y realizar los ajustes correspondientes para la respectiva aprobación por parte del ICBF. 3. Abrir para cada niño, niña o adolescente, una carpeta denominada Plan de Atención Individua y Familiar (PAIF) donde se anexará la documentación relacionada con el proceso de atención, de acuerdo con lo definido por gestión documental.

	4. Cumplir con los momentos, componentes y actividades del proceso de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad y la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 5. Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y en consonancia con la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 6. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 7. Desarrollar acciones con los niños, niñas y adolescentes para la promoción de sus derechos y la prevención de vulneraciones, así como la identificación, reconocimiento y formas de actuar ante situaciones de riesgo; por medio de los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF). 8. Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para lograr la vinculación y permanencia del niño, niña o adolescente al sistema educativo. 9. Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para mantener la vinculación y atención oportuna del niño, niña, o adolescente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 10. Orientar a la familia o red vincular de apoyo sobre los servicios interinstitucionales, los programas y las diferentes ofertas de atención ubicados en el territorio, en donde pueda acudir y la forma de acceder a ellos. 11. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe de las actividades previstas en la Propuesta Metodológica de Atención y en los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 12. Promover los ejercicios de control social y participación de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica dispuesta por el ICBF.

	13. Desarrollar acciones de articulación institucional para movilizar la oferta de atención en el territorio desde los diferentes agentes y sectores del SNBF, con el fin de que puedan acceder los beneficiarios a estas atenciones según su necesidad. 14. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos corto punzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales y elementos que puedan atentar contra la integridad personal de los beneficiarios. 15. Desarrollar las acciones relacionadas con la transición para el egreso de acuerdo a los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) de cada beneficiario. 16. Realizar seguimiento al proceso de egreso del niño, niña o adolescentes y a su familia de forma telefónica o virtual durante tres (3) meses luego de efectuado el egreso, es decir, una acción cada mes. 17. Elaborar el documento de sistematización del proceso de acuerdo a los establecido en el Manual Operativo.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($623.663.618)**
VALOR TOTAL ADICIONES	**CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VENTITRÉS MIL TRES PESOS M/CTE ($122.223.003)**
VALOR LIBERADO	**VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($25.504.478)**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($720.382.143)**
ESTADO	**TERMINADO**
PLAZO TOTAL	**DOSCIENTOS NOVENTAY OCHO (298) DÍAS**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**DÍA: 03**	**MES: 02**	**AÑO: 2021**	
FECHA DE INICIO	**DÍA: 03**	**MES: 02**	**AÑO: 2021**	
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 30**	**MES: 11**	**AÑO: 2021**	
SANCIONES O MULTAS	**SÍ:**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICIÓN	**Villavicencio, 9 de febrero de 2024**			
FIRMA	**CATALINA VALENCIA GAITÁN** Directora (E) ICBF Regional Meta			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Proyectó: Juan Sebastián Herrera Cely – Auxiliar Administrativo

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

50200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	**211/2019**			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**			
NIT	892.099.299-7			
OBJETO	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LOS ENTORNOS FAMILIARES, EDUCATIVOS, COMUNITARIOS Y DEMÁS ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURRE SUS VIDAS, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA.			
VALOR TOTAL CONTRATO	**MIL VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.029.295.761)**			
VALOR ADICION	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($161.466.228)**			
VALOR DISMINUCION	**CIENTO SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($106.003.267)**			
VALOR TOTAL EJECUTADO	**MIL VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.029.295.761)**			
PLAZO TOTAL	CATORCE (14) MESES			
FECHA SUSCRIPCION	**DIA:** 01	**MES:** 11	**AÑO:** 2019	
FECHA DE INICIO	**DIA: 01**	**MES:** 11	**AÑO:** 2019	
FECHA DE TERMINACION	**DIA: 31**	**MES:** 12	**AÑO:** 2020	
FECHA DE LIQUIDACION	**DIA; 26**	**MES: 07**	**AÑO:2021**	
SANCIONES O MULTAS	**SI :**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**

Página 1 Contrato 211 del 2019

50200

FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio. 19 de agosto de 2021
FIRMA	**CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA** **Coordinadora Grupo jurídico** ICBF Regional Meta

NOTA. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Reviso: Cindy Lorena Camargo Barbosa
Proyecto. Doris Quintero F.

50200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	**238/2018**			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL**			
NIT	**892.099.299-7**			
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	***OCHOCIENTOS SESENTA OCHO MILLONES CUATROCIENTOS* SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($868.466.948)**			
VALOR DISMINUCION	**CINTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($134.452)**			
VALOR LIBERADO	**NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE$94.362)**			
VALOR TOTAL EJECUTADO	***OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS* SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($868.372.586)**			
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES			
FECHA SUSCRIPCION	**DIA: 30**	**MES: 11**	**AÑO: 2018**	
FECHA DE INICIO	**DIA: 01**	**MES: 12**	**AÑO: 2018**	
FECHA DE TERMINACION	**DIA: 31**	**MES:10**	**AÑO: 2019**	
FECHA LIQUIDACION	**DIA: 27**	**MES :12**	**AÑO: 2019**	
SANCIONES O MULTAS	**SI :**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICION	**Villavicencio, 15 enero de 2021**			
FIRMA	**ADRIANA CAROLINA AVILA HERHANDEZ** **Coordinadora Grupo juridico** ICBF Regional Meta			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Reviso: Adriana Carolina Avila Hernandez
Proyecto: Dora Quintero F.

50200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	**215 - 2018**				
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**				
NIT	**892.099.299-7**				
OBJETO	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad externado media jornada, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.				
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.- **($76.867.400.00)**				
VALOR ADICION	()				
VALOR DISMINUCION	()				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. **($76.867.400.00)**				
PLAZO	Hasta el 30 de Noviembre de 2018				
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 31	MES : 10	AÑO: 2018		
FECHA DE INICIO	DIA: 01	MES: 11	AÑO: 2018		
FECHA DE TERMINACION	DIA: 30	MES: 11	AÑO: 2018		
FECHA DE LIQUIDACION	DIA: 31	MES: 05	AÑO: 2019		
SANCIONES O MULTAS	**SI :**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**	
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, Octubre 30 de 2019				
FIRMA	**ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ** Coordinadora Grupo Jurídico				

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Elaboro: Orlando Antonio Gómez Garzón
Reviso: Adriana Carolina Avila Hernandez

50200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	**287 - 2017**				
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**				
NIT	**892.099.299-7**				
OBJETO	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad externado media jornada, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS MCTE. **($611.629.100.00)**				
VALOR ADICION	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. **($230.129.053)**				
VALOR DISMINUCION	QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. **($523.194)**				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. **($841.234.959)**				
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de Julio de 2018				
PRORROGA	Hasta el 31 de octubre de 2018				
PLAZO TOTAL	Once (11) meses				
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 01	MES: 12	AÑO: 2017		
FECHA DE INICIO	DIA: 01	MES: 12	AÑO: 2017		
FECHA DE TERMINACION	DIA: 31	MES: 10	AÑO: 2018		
FECHA DE LIQUIDACION	DIA: 15	MES: 05	AÑO: 2019		
SANCIONES O MULTAS	**SI:**	En el evento se debe indicar la resolución.		**NO:**	X
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, octubre 30 de 2019				
FIRMA	**ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ** Coordinadora Grupo Jurídico				
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META					

Elaboro: Orlando Antonio Gómez Garzón
Reviso: Adriana Carolina Avila Hernandez

50 - 20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA:

CONTRATO DE APORTE	369/2016				
NOMBRE O RAZON SOCIAL	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL				
NIT	892.099.299-7				
OBJETO	Brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes que tienen un proceso de restablecimiento administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad de externado media jornada discapacidad, de acuerdo con los lineamientos vigentes.				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($439.426.450)**				
VALOR ADICIONES	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE**($275.839.875)**				
VALOR DISMINUCION	UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ONCE PESOS M/CTE **($1.752.011.)**				
VALOR LIBERADO	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE**($47.518)**				
VALOR TOTAL EJECUTADO	SETECIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y PESOS MCTE**($713.466.796.oo)**				
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOCE(12) MESES				
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 30	MES : 11	AÑO: 2016		
FECHA DE INICIO	DIA: 01	MES: 12	AÑO: 2016		
FECHA DE TERMINACION	DIA: 30	MES: 11	AÑO: 2017		
FECHA LIQUIDACION	DIA: 29	MES: 12	AÑO: 2017		
SANCIONES O MULTAS	**SI :**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**	
CUMPLIMIENTO	Satisfactorio				
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio Marzo 13 de 2018				
FIRMA	**CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA** Coordinadora Grupo Jurídico-ICBF				

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

50 - 20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA:

CONTRATO DE APORTE	**206/2016**
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE *EDUCACION ESPECIAL***
NIT	**892.099.299-7**
OBJETO	Brindar atención especializada a los niños, niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad de externado media jornada discapacidad, de acuerdo con los lineamientos vigentes.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE **($267.734.784)**
VALOR DISMINUCION	SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE **($6.091.789.)**
VALOR LIBERADO	CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE**($161.367)**
VALOR TOTAL EJECUTADO	DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE**($261.481.628.oo)**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO(8) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 31 MES : 03 AÑO: 2016
FECHA DE INICIO	DIA: 01 MES: 04 AÑO: 2016
FECHA DE TERMINACION	DIA: 30 MES: 11 AÑO: 2016
FECHA LIQUIDACION	DIA: 30 MES: 12 AÑO: 2016
SANCIONES O MULTAS	***SI :*** En el evento se debe indicar la resolución. ***NO:*** **X**
CUMPLIMIENTO	Satisfactorio
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, Agosto 16 de 2017
FIRMA	**CARMEN ROSA MOSQUERA NOVOA** Coordinadora Grupo Jurídico-ICBF

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

50 - 20000

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA:

CONTRATO DE APORTE	**307/2015**
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL**
NIT	**892.099.299-7**
OBJETO	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad Externado con Discapacidad, de acuerdo con los lineamientos vigentes.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE **($77.886.480.oo)**
VALOR ADICION	TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE**($31.337.136.oo**
DISMINUCION	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE**($494.397.00)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE**($108.729.219.oo)**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRES(3) MESES Y QUINCE(15) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 16 MES: 12 AÑO: 2015
FECHA DE INICIO	DIA: 16 MES: 12 AÑO: 2015
FECHA DE TERMINACION	DIA: 31 MES: 03 AÑO: 2016
SANCIONES O MULTAS	**SI :** En el evento se debe indicar la resolución. **NO:** **X**
CUMPLIMIENTO	Satisfactorio
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, Mayo 10 de 2016
FIRMA	**MANUEL JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ** Coordinador Grupo Jurídico-ICBF

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

50 - 20000

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA:

CONTRATO DE APORTE	**252/2015**
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL**
NIT	**892.099.299-7**
OBJETO	Garantizar la aplicación del modelo de atención en la modalidad de externado con discapacidad para la atención de los niños, las niñas, y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del modelo de atención y de la modalidad vigentes para la prestacion del servicio.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE **($60.848.832.oo)**
VALOR ADICION	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE**($15.212.208.oo)**
VALOR DISMINUCION	UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE**($1.384.311)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE**($74.676.729.oo)**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOS(2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 30 MES : 09 AÑO: 2015
FECHA DE INICIO	DIA: 01 MES: 10 AÑO: 2015
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15 MES: 12 AÑO: 2015
FECHA LIQUIDACION	DIA: 14 MES: 01 AÑO: 2016
SANCIONES O MULTAS	**SI :** En el evento se debe indicar la resolución. **NO:** X
CUMPLIMIENTO	Satisfactorio
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, Abril 11 de 2016
FIRMA	**MANUEL JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ** Coordinador Grupo Jurídico-ICBF

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. REGIONAL META

BIENESTAR FAMILIAR

FORMATO EXPERIENCIA DE VERIFICACIÓN

MODALIDAD ATRAPASUEÑOS - FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROPONENTE	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	**NIT**	**892.099.299-7**
ZONA EN LAS QUE MANIFIESTA INTERÉS	**REGIONAL META**		

2. RELACIÓN DE EXPERIENCIAS*

No	Nombre entidad contratante	No de contrato	Año suscripción del contrato	Lugar de ejecución	Objeto del contrato	% de la experiencia aportada en caso de ser adquirida en UT o Consorcio	Valor del contrato	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)
1	Centro de Educación Especial de Villavicencio	215-2018	31/10/2018	Villavicencio	Brindar atención especializada a los niños las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento d derechos abierto a su labor, en la modalidad externado **media jornada**, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque **diferencial expedidos por el ICBF.**		76,987,400	01/11/2018	30/11/2018
2	Centro de Educación Especial de Villavicencio	238-2018	30/11/2018	Villavicencio	Brindar atención especializada a los Niños Niñas y Adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abiertos a su favor, en la Modalidad Externado Media Jornada, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.		868,372,586	01/12/2018	31/10/2019
3	Centro de Educación Especial de Villavicencio	211-2019	01/11/2019	Villavicencio	Fortalecer las capacidades de Niños, Niñas y **Adolescentes con Discapacidad y sus** Familias para su inclusión social y participación efectiva en los entornos familiares, educativos, comunitarios y demás entornos a través de la modalidad de atención en media jornada.		1,029,295,761	01/11/2019	31/12/2020
4	Centro de Educación Especial de Villavicencio	50000094/2021	03/02/2021	Villavicencio	Fortalecer las capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y sus familias generando acciones para la participación e inclusión social en los diferentes entornos en los que trascurren sud vidas, desde un enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, a través de la modalidad de atención en media jornada.		720,382,143	03/02/2021	30/11/2021
5	Centro de Educación Especial de Villavicencio	50002132021	14/12/2021	Villavicencio	Promover los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibilite n su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde trascurre.		910,938,330	14/12/2021	31/10/2022

*Con la suscripción del presente documentos certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

3. NOTAS

(i) Para la acreditación del total de la experiencia mínima de verificación, el proponente podrá presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional.
(ii) La sumatoria de las certificaciones acreditadas deberán cumplir con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia.
(iii) Cada certificación deberá tener como mínimo cinco (5) meses de ejecución.
(iii) Las certificaciones deben dar cuenta de la experiencia en: a) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o b) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia con discapacidad.
(iv) No se contabilizará el tiempo traslapado entre certificaciones.
(v) En caso de que las certificaciones aportadas que acrediten experiencia sean expedidas por una entidad privada, deberá anexarse copia del contrato, acta de cierre o de liquidación según corresponda.
(vi) Si el proponente es consorcio o unión temporal, la experiencia se podrá acreditar con certificaciones aportadas por cada uno de los integrantes. En estos casos, se tendrá en cuenta el tiempo total de la certificación.

4. FIRMA DEL PROPONENTE

Atentamente,

Firma
ADRIANA ACOSTA HERRERA
CC. 51.958.645

BIENESTAR FAMILIAR

FORMATO ACREDITACIÓN CRITERIOS DE PONDERACIÓN

MODALIDAD ATRAPASUEÑOS - FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROPONENTE	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	**NIT**	892.099.299-7
ZONA A LA QUE MANIFIESTA INTERÉS	**REGIONAL META**		

2. RELACIÓN DE EXPERIENCIAS*

No	NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE	No de contrato	Año suscripción del contrato	Lugar de ejecución	Objeto del contrato	% de la experiencia aportada en caso de ser siquirida en UT o Consorcio	Valor del contrato	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Cantidad de meses de experiencia adicional acreditada
1	Centro de Educación Especial de Villavicencio	252-2015	30/09/2015	Villavicencio	Garantizar la aplicación del modelo de atención en la modalid de externado con discapacidad para la atención de los niños, las niñas, y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del modelo de atención y de la modalidad vigentes para la prestación del servicio.		74,878,729	01/10/2015	15/12/2015	2 Meses 15 días
2	Centro de Educación Especial de Villavicencio	307-2015	16/12/2015	Villavicencio	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tien un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad Externado con Discapacidad, de acuerdo con los lineamientos vigentes.		108,729,219	16/12/2015	31/03/2016	3 Meses 15 días
3	Centro de Educación Especial de Villavicencio	206-2016	31/03/2016	Villavicencio	Brindar atención especializada a los niños las niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad externado media jornada discapacidad, de acuerdo con los lineamientos vigentes.		281,481,628	01/04/2016	30/11/2016	8 Meses
4	Centro de Educación Especial de Villavicencio	368-2016	30/11/2016	Villavicencio	Brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes que tiene un proceso de restablecemiento administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad de externado media jornada discapacidad, de acuerdo con los lineamientos vigentes.		713,486,796	01/12/2016	30/11/2017	12 Meses
5	Centro de Educación Especial de Villavicencio	287-2017	01/12/2017	Villavicencio	Brindar atención especializada a los niños las niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad externado media jornada, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.		841,234,959	01/12/2017	31/10/2018	11 Meses

*Con la suscripción del presente documentos certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

3. NOTAS

(i) Las certificaciones que se presenten para efectos de ponderación deben ser **distintas** a las presentadas para acreditar la experiencia mínima solicitada en los Requisitos técnicos de experiencia.
(ii) El proponente debe indicar en este formato, en máximo cinco (5) certificaciones, la acreditación de la experiencia **adicional**. Así las cosas, las certificaciones que no sean relacionados en dicho formato, no serán evaluadas por la entidad.
(iii) Las certificaciones que se presenten para efectos de ponderación no son susceptibles de subsanación.
(iv) Las certificaciones que se presentan para efectos de ponderación, deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 Requisitos técnicos del memorando de orientaciones para la contratación de la Modalidad Atrapasueños de Apoyos forma de atención Atrapasueños de Apoyos.

4. FIRMA DEL PROPONENTE

Atentamente,



Firma
ADRIANA ACOSTA HERRERA
CC.51.958.645

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA:

Numero De Contrato	50002132021
Nombre Del Contratista	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT.	892.099.299-7
Representante Legal	ADRIANA ACOSTA HERRERA
Cedula de Ciudadania Representante Legal	51.958.645
Objeto	***"PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE VULNERACION A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACION DE ACCIONES QUE POSIBILITEN SU PARTICPACION E INCLUSION SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DONDE TRANSCURRE"***
Obligaciones Especificas	1)Atender en media jornada a CIEN (100) CUPOS para niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual y otras discapacidades; SESENTA Y CINCO (65) CUPOS entre los 6 y 13 años y TREITA Y CINCO (35) CUPOS entre los 14 y los 17 años, 11 meses y 29 dias, de acuerdo con los criterios de ingreso del protocolo de solicitud de cupo definido para la Modalidad. 2)Elaborar y presentar la Propuesta Metodológica de Atención máximo durante el primer mes de ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y realizar los ajustes correspondientes para la respectiva aprobación por parte del ICBF.

	3)Abrir para cada niño, niña o adolescente una carpeta denominada Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF) donde se anexará la documentación relacionada con el proceso de atención, de acuerdo a lo definido por gestión documental. 4) Cumplir con los momentos, componentes y actividades del proceso de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad y la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 5) Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y en consonancia con la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 6)Cumplir con el componente de alimentación y nutricion, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 7)Desarrollar acciones con los niños, niñas y adolescentes para la promoción de sus derechos y la prevención de vulneraciones, así como la identificación, reconocimiento y formas de actuar ante situaciones de riesgo, por medio de los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF). 8) Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para lograr la vinculación y permanencia del niño, niña o adolescente al sistema educativo. 9)Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestion para mantener la vinculación y atención oportuna de la, niña, niño o adolescente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 10)Orientar a la familia o red vincular de apoyo sobre los servicios interinstitucionales, los programas y las diferentes ofertas de atencion ubicados en el territorio, en donde pueda acudir y la forma de acceder a ellos. 11) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe de las actividades previstas en la Propuesta Metodológica de Atención y en los Planes de Atencion Individual y Familiar (PAIF) acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.

12)Promover los ejercicios de control social y participación de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica dispuesta por el ICBF.

13) Desarrollar acciones de articulación institucional para movilizar la oferta de atención en el territorio desde los diferentes agentes y sectores del SNBF, con el fin de que pueda acceder los participantes a estas atenciones según su necesidad

14) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales y elementos que puedan atentar contra la integridad personal de los participantes

15)Desarrollar las acciones relacionadas con la transición para el egreso de acuerdo a los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) de cada participante.

16) Realizar seguimiento al proceso de egreso de la niña, niño o adolescente y a su familia de forma telefonica o virtual durante tres (3) meses luego de efectuado el egreso, es decir, una accion cada mes. Cuando por culminación del contrato no se puedan realizar estos seguimientos o se realicen parcialmente, debe ser entregado un reporte a la supervisión del contrato en donde se indiquen los datos basicos de egreso y de contacto de las niñas, niños y adolescentes, para que estos puedan ser revisados en la siguiente vigencia.

17) Realizar seguimiento al proceso de egreso de la niña niño o adolescente y a su familia de vigencias hasta completar tres (3) meses, generando al menos una acción cada mes

18)Elaborar el documento de sistematización del proceso de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo

19) Realizar las acciones necesarias para articular las actividades que sean requeridas en el marco del trabajo conjunto con las modalidades de atención de la Dirección de Familias y Comunidades.

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL

1. Contar con la licencia de funcionamiento vigente para la Modalidad objeto del presente contrato en el momento de suscribirlo y mantenerla vigente durante el plazo de ejecución.
2. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos en la clausula sexta del presente contrato.
4. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito; presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de caracter laboral, como (i) aportes parafiscales; (ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; (iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); (iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; (v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación sera incispensable para que se efectúe el desembolso por parte de ICBF.

OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO

1. Presentar al inicio del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de gasto establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad, en el formato establecido por el ICBF, para la revisión y aprobación por parte del supervisor.
2. Presentar dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes al mes vencido, los socortes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima del presente contrato.
3. Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera.
4. Presentar informes mensuales y al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos

contratados y efectivamente atendidos mensualmente, aportes recibidos su utilización y los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos del contrato.

5. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados y la aplicación de las NIIF.
6. Realizar mensualmente compras locales de alimentos producidos localmente de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y atendiendo lo dispuesto en el documento "G5.ABS. Guía orientadora para la implementación de la estrategia de compras locales" del ICBF y en especial las obligaciones contenidas en los numerales 7.4 y 11.6 de dicho documento. Se debe registrar la información en los formatos vigentes que este manejando el ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por los meses establecidos por la Entidad Contratante, adjunto a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en forma digital
7. Pagar oportunamente a los proveedores y contratistas y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.
8. Facilitar en las fechas establecidas y de manera integral libros de registros, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.
9. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos
10. Reportar al ICBF mensualmente los valores no ejecutados durante el mes inmediatamente anterior, los cuales podrán ser o no causal de reinversión, cuando el supervisor considere que se pueden reinvertir el operador deberá presentar una propuesta de reinversión en el proceso de atención y beneficiando a las niñas, niños y adolescentes de la Modalidad, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, la cual será de revisión del supervisor del contrato quien definirá su aprobación o no
11. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con los recursos del contrato de aportes
12. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello. El pago de las obligaciones adquiridas por parte del

operador con ocasión de la ejecución del presente contrato, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aportes.

13. Llevar a contabilidad separada de los recursos que le corresponden ejecutar del contrato, en el cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecucion de los recursos requeridos por ICBF.
14. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la Modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF.
15. Remitir al supervisor del contrato, durante el mes siguiente al depósito de los recursos del ICBF, la copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razon la ejecución del contrato.
16. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. El contratista se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el manejo de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF anexando certificacion bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL (AAVN)

1. Suministrar a la Regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicacion del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificacion, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.
2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes participantes de la Modalidad, de

conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.

3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la *normatividad legal* vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.
4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.
5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a los niños, niñas y adolescentes participantes *de la Modalidad* que harán uso de los mismos, como parte de la complementación alimentaria y para evitar su deterioro.
6. Llevar *control por escrito* en los formatos definidos por el ICBF para la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a los niños, niñas y adolescentes participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse, en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuta la Modalidad, mensualmente durante los diez (10) primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde esta ubicado el punto de entrega.
7. *Transportar los Alimentos* de Alto Valor Nutricional a las unidades de servicio (si aplica) en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.
8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Carrera 22 N 10-73/89 Barrio
Doña Luz
Teléfono: 6833644 Ext. 850025

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la supervisión del contrato.
11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.
12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la supervisión del contrato frente a la recepción, almacenamiento, custodia y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la supervisión.
13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. PARÁGRAFO: Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para la Modalidad establecidas en el Anexo 2 *"raciones de alimentos de alto valor nutricional"*, la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $10.044 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $11.151 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, $19.123 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, $1.342 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Liquida Vainilla y $1.320 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Liquida Arroz, Avena y Quinua

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIGE)

EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

EJE AMBIENTAL

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecucion del contrato de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
4. Acoplar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecucion del contrato.
6. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

EJE DE CALIDAD

1. Asegurar que el personal requerido para la prestacion del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Asegurar que el personal requerido para la prestacion del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formacion (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario deberá presentar el control de los cambios realizados.

EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
4. Presentar el concepto medico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.
5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ASOCIADAS AL REGISTRO Y PRESENTACION DE INFORMACION

1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF.
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operacion lo requiera, el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de los datos

	relacionados con la Entidad Administradora de Servicio (operador) e información de los contratos (Cuando aplique). 3. Realizar al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF y en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos actualizados de la unidad de servicio, conforme a las disposiciones y estándares establecidos por el ICBF. 4. Registrar en las plataformas tecnologicas que el ICBF defina, la vinculación e información de los recien nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 dias calendario siguiente a su nacimiento. (Cuando aplique) 5. Registrar información de los usuarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Servicio (UDS) con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables (menores de edad) o del usuarios (mayores de edad) para el tratamiento de datos personales, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a los estándares definidos por el ICBF (Cuando aplique) 6. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique) 7. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presente durante la prestación del servicio. 8. Registrar y mantener actualizada la información de asistencia de usuarios atendidos durante el periodo de corte, en los formatos y/o plataformas tecnologicas que el ICBF defina, garantizar la coherencia entre la información reportada en el registro mensual en SIM –Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión) y el sistema de información CUENTAME (Caracterización de usuarios). 9. Registrar y actualizar en las plataformas tecnologicas que el ICBF defina, la información relacionada con datos geográficos de ubicación de las Unidades de Servicio y usuarios atendidos, en los términos establecidos en los documentos y las orientaciones impartidas por ICBF.

Valor Inicial Del Contrato	SESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIES PESOS M/CTE ($662.874.386)
Plazo De Ejecución Inicial	7 meses 14 días
Fecha De Suscripción.	14 de Diciembre de 2021
Fecha De Inicio	14 de Diciembre de 2021
Fecha De Terminación Inicial	31 de Julio de 2022
Modificación N°1	El día 22 de abril de 2022 se realizó Disminución por valor de TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.066.638), quedando el valor del contrato por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($659.807.748)
Modificación N°2	El día 23 de julio de 2022 se realizó Adición DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($258.408.032) y prorroga por tres meses (desde el día 1 de agosto hasta el día 31 de octubre) quedando el valor del contrato NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($918.215.780)
Modificación N°3	El día 21 de septiembre se realizó Disminucion por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.277.450), quedando el valor del contrato por valor de NOVECIENTOS

	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($910.938.330)
Valor Actual del contrato	NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($910.938.330)
Plazo De Ejecución Actual	10 meses y 14 días
Fecha De Terminación Final	31 de Octubre de 2022
Sanciones O Multas	NO
Fecha De Expedición	Villavicencio, 2 de noviembre de 2022
Firma	PILAR RODRIGUEZ GARCIA Coordinadora del Grupo de Asistencia Tecnica ICBF Regional Meta

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 RESPECTO AL AÑO 2022
(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

ACTIVOS	2023	2022	Variacion Absoluta ($)	Variacion Relativa (%)
ACTIVO CORRIENTE				
EFECTIVO Y EQUIVALENTE	242.788.096,72	243.054.467,53	-266.370,81	-0,11%
INVERSIONES	1.792.905,94	1.792.905,94	0,00	0,00%
CUENTAS POR COBRAR	127.155.732,51	102.939.124,00	24.216.608,51	23,53%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**371.736.735,17**	**347.786.497,47**	**23.950.237,70**	**6,89%**
ACTIVO FIJO				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	576.400.049,30	572.896.486,30	3.503.563,00	0,61%
DEPRECIACION ACUMULADA	(134.278.306,63)	(119.988.330,06)	-14.289.976,57	11,91%
TOTAL ACTIVO FIJO	**442.121.742,67**	**452.908.156,24**	**-10.786.413,57**	**-2,38%**
OTROS ACTIVOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00%**
TOTAL DEL ACTIVO	**813.858.477,84**	**800.694.653,71**	**13.163.824,13**	**1,64%**

PASIVOS	2023	2022	Variacion Absoluta ($)	Variacion Relativa (%)
PASIVO CORRIENTE				
OBLIGACIONES BANCARIAS	-	-	0,00	100,00%
CUENTAS POR PAGAR	17.974.078,00	18.347.477,00	-373.399,00	-2,04%
OBLIGACIONES LABORALES	33.282.116,00	11.401.618,00	21.880.498,00	191,91%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	9.931.890,17	18.275.165,04	-8.343.274,87	-45,65%
OTROS PASIVOS	-	-	0,00	100,00%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**61.188.084,17**	**48.024.260,04**	**13.163.824,13**	**27,41%**
TOTAL DEL PASIVO	**61.188.084,17**	**48.024.260,04**	**13.163.824,13**	**27,41%**
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL	28.641.292,00	28.641.292,00	0,00	0,00%
SUPERAVIT DE CAPITAL	243.132.355,00	243.132.355,00	0,00	0,00%
RESERVAS	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	0,00%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00%
SUPERAVIT DE VALORIZACION	475.896.746,67	475.896.746,67	0,00	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	**752.670.393,67**	**752.670.393,67**	**0,00**	**0,00%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**813.858.477,84**	**800.694.653,71**	**13.163.824,13**	**1,64%**
CTAS DE ORDEN DEUDORAS	**230.962.044,70**	**230.962.044,70**	**0,00**	**0,00%**
CTAS DE ORDEN ACREEDORAS	**(230.962.044,70)**	**(230.962.044,70)**	**0,00**	**0,00%**

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE
C.C. 51.958.645 de Bogotá

LEYDI TATIANA PEÑA
Contadora Pública T.P. No. 217457 -T
C.C. 1.122.646.831 de Restrepo (M)

ROSA EDITH CORREA ROJAS
Revisora Fiscal CEE. T.P. No. 174755 - T
C.C. 40.443.972 de Villavicencio (M)

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 RESPECTO AL AÑO 2022

(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

INGRESOS OPERACIONALES	2023	2022	Variacion Absoluta ($)	Variacion Relativa (%)
CONTRATOS				
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1.032.320.027,78	979.542.256,00	52.777.771,78	5,39%
Actividades de Asociacion Consecuc Recursos	21.330.000,00	13.000.000,00	8.330.000,00	64,08%
Otras Actividades Conexas	40.000.000,00	-	40.000.000,00	#¡DIV/0!
Devoluciones en Ventas	(8.793.795,00)	(14.972.661,00)	6.178.866,00	-41,27%
TOTAL ING. OPERACIONALES	**1.084.856.232,78**	**977.569.595,00**	**107.286.637,78**	**10,97%**
INGRESOS NO OPERACIONALES				
Otros Ingresos no operacionales	0,00	0,00	0,00	0,00%
Intereses Financieros	278.884,24	596.528,99	-317.644,75	-53,25%
Unión Temporal CODESBIF - CEE	52.914.444,00	-	52.914.444,00	#¡DIV/0!
Recuperaciones	597.850,91	1.972.320,00	-1.374.469,09	-69,69%
Indemnizaciones (Recuperaciones x incapacidades)	1.722.320,00	1.954.728,00	-232.408,00	-11,89%
Diversos (Ajuste al peso)	2.431,00	2.017,00	414,00	20,53%
ING. NO OPERACIONALES	**55.515.930,15**	**4.525.593,99**	**50.990.336,16**	**1126,71%**
TOTAL INGRESOS	**1.140.372.162,93**	**982.095.188,99**	**158.276.973,94**	**16,12%**
COSTOS OPERACIONALES	**2.023**	**2.022**	**Variacion Absoluta ($)**	**Variacion Relativa (%)**
Alimentos y Refrigerios	110.409.945,00	97.618.224,00	12.791.721,00	13,10%
TOTAL COSTOS OPERACIONALES	**110.409.945,00**	**97.618.224,00**	**12.791.721,00**	**13,10%**
GASTOS OPERACIONALES	**2.023**	**2.022**	**Variacion Absoluta ($)**	**Variacion Relativa (%)**
Gastos de Personal	704.749.606,38	596.486.936,25	108.262.670,13	18,15%
Impuestos	6.019.711,19	7.440.340,21	-1.420.629,02	-19,09%
Contribuciones, Afiliaciones y sostenimiento	2.180.723,00	691.148,07	1.489.574,93	215,52%
Seguros	653.225,00	2.340.533,52	-1.687.308,52	-72,09%
Servicios	25.179.647,00	23.795.589,00	1.384.058,00	5,82%
Mantenimiento y Reparaciones	8.407.117,00	10.354.482,00	-1.947.365,00	-18,81%
Adecuaciones e Instalaciones	4.399.511,00	10.957.621,00	-6.558.110,00	-59,85%
Diversos (convenios para cumplim contratos)	166.886.633,62	160.869.320,00	6.017.313,62	3,74%
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**918.476.174,19**	**812.935.970,05**	**105.540.204,14**	**12,98%**
GASTOS NO OPERACIONALES	**2.023**	**2.022**	**Variacion Absoluta ($)**	**Variacion Relativa (%)**
Gastos Bancarios	6.171.978,06	4.499.036,46	1.672.941,60	37,18%
Honorarios	38.370.228,75	47.585.724,00	-9.215.495,25	-19,37%
Unión Temporal CODESBIF - CEE	52.652.450,00	-	52.652.450,00	#¡DIV/0!
Depreciaciones	14.289.976,57	15.854.412,48	-1.564.435,91	-9,87%
Gastos Diversos y ajuste al Peso	1.410,36	3.601.822,00	-3.600.411,64	-99,96%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	**111.486.043,74**	**71.540.994,94**	**39.945.048,80**	**55,84%**
TOTAL GASTOS ADMON-OTROS	**1.029.962.217,93**	**884.476.964,99**	**145.485.252,94**	**16,45%**
EXCEDENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00%**

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE
C.C. 50.958.645 de Bogotá

LEYDI TATIANA PEÑA
Contadora Publica T.P. 217457 -T
C.C. 1.122.646.831 de Restrepo (Meta)

ROSA EDITH CORREA ROJAS
Revisora Fiscal T.P. 174755 - T
C.C. 40.443.972 de Villavicencio (Meta)

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros comparativas
Año 2022 - 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)
Bajo Normas Internacionales de Información financiera NIIF (Grupo 2)

1. NORMA GENERAL DE REVELACIONES

La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, con NIT. 892.099.299 – 7 y Domicilio principal en la ciudad de Villavicencio en la carrera 42 No. 37 – 92 Barrio Barzal Alto.

Es una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL, inscrita debidamente ante la Cámara de Comercio de Villavicencio, y tributariamente es del Régimen Especial acogida por el artículo 23 del E.T. y está dentro de las Organizaciones no declarantes de renta, ni de Ingresos y Patrimonio. Por el desarrollo de los procesos de su Objeto Social de habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad cognitiva, está vigilada por la Secretaría Departamental de Salud en calidad de prestador de servicios con objeto social diferente al de IPS Y EPS y vigilada además por el ICBF.

2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

2.1. ADOPCIÓN DE LAS NIIF

Mediante la Ley 1314 del 13 de julio de 2009 se modificaron los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia. En desarrollo de esta ley, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 3022 de 2013, que adopta las NIIF para Pymes y establece un Nuevo Marco Técnico Normativo para los preparadores de información Financiera que conforman el Grupo 2, del cual la Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, hace parte.

Mediante el decreto 2496 de diciembre de 2016 se actualizan las normas de acuerdo con las modificaciones emitidas por emisor (IASB) de estas normas internacionales en mayo de 2015 y vigentes a partir del 01 de enero de 2017 aunque se permite su aplicación anticipada.

Los primeros Estados Financieros preparados de acuerdo con bases contables antes mencionadas corresponden al cierre contable al 31 de diciembre de 2017, aunque se permite su aplicación anticipada.

2.2. UNIDAD MONETARIA:

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada para las cuentas de Balance y Estados de Resultados es el peso colombiano.

3. RESUMEN DE LAS PRICIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales policitas contables que se han utilizado en la preparación de estos Estados Financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han aplicado a lo largo de todos los periodos presentados en los Estados Financieros.

3.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la Asociación de Padres tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro, las cuales se mantienen a valor razonable que es su valor nominal.

3.2. DEUDORES COMERCIALES Y OTRO DEUDORES

RECONOCIMENTO Y MEDICIÓN

Los deudores comerciales surgen por los contratos con los diferentes operadores y/o entidades, no se cobran intereses, ya que en la actualidad los clientes son con las entidades del Estado, en medición se utiliza el precio de la transacción acordada con el cliente, que es el mismo valor razonable. Igualmente se reconoce como deudor los pagos anticipados realizados para compras futuras, en general cuando se presenten derechos de cobro.

3.3. INVERSIONES

Se reconocerá como inversiones únicamente los títulos valores y valorados razonablemente.

3.4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se reconoce como propiedades, planta y equipo aquellos recursos tangibles, de uso de más de un año y cuyo costo sea superior a 50 UVT.

DEPRECIACION ACUMULADA

Esta Asociación dentro de sus políticas contables tiene establecido que el tipo de depreciación que se utiliza en sus Activos depreciables se realiza por el método de Línea Recta. Que tiene bajo su custodia, cuidado y aprovechamiento de manera gratuita, las instalaciones donde desarrolla su objeto social, por lo tanto, es controlado por la empresa proveniente de un comodato indefinido y que permite generar un beneficio económico para el CEE, por lo tanto, en el año 2016 se ajusta el ORI con avalúo de la construcción que genera ingresos para la Institución.

3.5. INVENTARIO

Se reconocerá como inventario de consumo la adquisición de elementos que duren menos de un año aproximadamente, por lo tanto, no se depreciaran.

3.6. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Las obligaciones financieras se reconocen cuando se recibe el producto del préstamo.

3.7. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Los acreedores comerciales (proveedores) y las otras cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Se reconocen cuando La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio ha adquirido

una obligación generada al recibir los riesgos y beneficios de bienes comprados o al recibir los servicios acordados. Se mide por el valor acordado con el proveedor.

3.8. IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS

El gasto de impuestos reconocido en los resultados del periodo incluye la suma de retenciones practicadas.

3.9. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS DE ACTIVIDADES

Los ingresos representan flujos de entradas de recursos en forma de incremento del Activo o disminución del Pasivo o combinación de ambos. Dentro del desarrollo de los procesos del Objeto Social apoyamos la labor que hacen los diferentes entes gubernamentales y por ello hemos suscrito durante nuestra vida Jurídica Contratos o Convenios de Asociación con diferentes entidades como el ICBF, el Departamento del Meta, diferentes municipios del Departamento, La Policía DEMET, etc. Que es donde llegan nuestros Ingresos primarios, y de actividades, donaciones y gestiones propias de la Dirección Ejecutiva de esta Entidad.

3.10. RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS

Se reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del momento de su pago.

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ACTIVOS

NOTA. 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Se reconocerá como efectivo en caja el valor mantenido, representado en moneda local cuando se presenten servicios o se reciban recursos provenientes de las diferentes actividades propias.

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Bancos Nacionales	$ 242.026.102,72	$ 242.554.467,53
Caja Menor	$ 761.994,00	$ 500.000,00
TOTAL	**$ 242.788.096,72**	**$ 243.054.467,53**

BANCOS NACIONALES

CUENTA No.	AÑO 2023	AÑO 2022	MANEJO
Bancolombia 364-951294-54	$ 15.418.879,84	$ 27.691.090,66	Cta Cte. Manejo pagos Electrónicos y en Cheques del CEE
Bancolombia 364-126199-96	$ 122.273,95	$ 122.273,95	Cta Cte. Para pagos Con Mpio Vcio
Bancolombia 364-000104-32	$ 4.106.829,12	$ 6.588.022,47	Cta Cte. Manejo Contrato 228 ICBF 29 Nov 2022
Bancolombia 364-615803-81	$ 126.840.040,33	$ 3.263.210,80	Cta Ahorros. Manejo Contrato 228 ICBF 29 Nov 2022
Bancolombia 364-951290-50	$ 90.227.236,44	$ 106.353.305,12	Cta Ahorros. Manejo recursos Propios del CEE
Bancolombia 364-029311-53		$ 9,35	Cta Ahorros. Manejo Contrato 213 ICBF 14 Dic 2021
Bancolombia 849-000024-60	$ 3.374.714,29	$ 96.509.324,78	Cta Ahorros Auxiliar. Manejo Contrato 213 ICBF 14 Dic 2021
Corporación Congente Cta 01	$ 1.936.128,75	$ 2.027.230,40	Cta Ahorros Recursos en Cooperativa Propios CEE

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

NOTA. 2 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS INVERSIONES

Representa el valor de los dineros invertidos por La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio como aportes en cooperativas, únicamente títulos valores, valorados razonablemente.

ENTIDADES COOPERATIVAS	AÑO 2023	AÑO 2022
Aportes en Cooperativas Congente	$ 1.792.905.94	$ 1.792.905,94
TOTAL	**$ 1.792.905,94**	**$ 1.792.905,94**

NOTA. 3 CUENTAS POR COBRAR

Surge del contrato N. 50002282022 ICBF del 29 Noviembre de 2022 y Contrato con la Fundación Santa Barbara

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
I.C.B.F. Villavicencio	$ 87.155.732,51	$ 102.939.124,00
Fundación Santa Barbara	$ 40.000.000,00	$ 0
TOTAL	**$ 127.155.732,51**	**$ 102.939.124,00**

NOTA. 4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

Se registra por su costo de adquisición, su depreciación se realiza con base en el método de línea recta.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Maquinaria y equipo en montaje	$ 3.503.563,00	$ 0
Construcciones y Edificaciones	$ 475.896.746,67	$ 475.896.746,67

Maquinaria y equipo	$ 96.180.773,63	$ 96.180.773,63
Equipo de Computación y Comunicaciones	$ 818.966,00	$ 818.966,00
TOTAL	**$ 576.400.049,30**	**$ 572.896.486,30**

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Depreciación Acumulada	-$ 134.278.306,63	-$ 119.988.330,06
TOTAL	**-$ 134.278.306,63**	**-$ 119.988.330,06**

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE:

NOTA. 5 CUENTAS POR PAGAR

Representan las obligaciones adquiridas por La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio en el giro ordinario del desarrollo de su objeto social derivados con la prestación de servicio y representan valor adeudados a terceros y el valor causado por impuestos retenciones practicadas en el mes de diciembre de 2023

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Transporte	$ 3.756.390,00	$ 4.968.420,00
Aportes en línea. Seg Social Dic /2023	$ 13.185.600,00	$ 12.264.700,00
DIAN. Retenciones practicadas Dic.	$ 1.032.088,00	$ 1.114.357,00
TOTAL	$ **17.974.078,00**	$ **18.347.477,00**

NOTA. 6 OBLIGACIONES LABORALES

Representa los valores adeudados a empleados que no se liquidan en el 2023. Se crean Obligaciones para tal fin.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Cesantías	$ 22.826.627,00	$ 7.464.262,00
Intereses de cesantías	$ 2.675.151,00	$ 317.007,00
Vacaciones	$ 7.780.338,00	$ 3.620.349,00
TOTAL	$ 33.282.116,00	$ 11.401.618,00

PASIVO NO CORRIENTE

NOTA. 7 PROVISIONES

En este concepto se encuentran los valores que se debe cancelar, por concepto Provisión para pago de intereses de crédito bancario para capital de trabajo.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Intereses Bancarios	$ 0	$ 391.040,79
TOTAL	**$ 0**	**$ 391.040,79**

NOTA. 8 GASTOS DE PERSONAL CEE

En este concepto se encuentran los valores que se debe cancelar por concepto de Gastos del Personal contratados vigencias futuras, Revisoría Fiscal y Prestación de Servicios.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Gastos de Personal y Prestación Servicio CEE	$3.899.444,38	$ 7.925.194,25
TOTAL	$3.899.444,38	$ 7.925.194,25

NOTA. 9 OTROS

En este concepto se encuentran los valores que se debe cancelar para el desarrollo de su Objeto Social.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Material Didáctico y Ayudas Técnicas	$ 3.250.000,00	$ 3.250.000,00
Aplicativos o Actualización del Programa Contable	$ 426.040,79	$ 430.000,00
Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	$ 536.405,00	$ 4.458.930,00
Impuesto Predial	$ 1.820.000,00	$ 1.820.000,00
TOTAL	**$ 6.032.445,79**	**$ 9.958.930,00**

NOTA. 10 PATRIMONIO

El patrimonio está conformado por el valor del Capital social, resultados del ejercicio y valorizaciones realizadas a la propiedad planta y equipo.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
CAPITAL SOCIAL	$ 28.641.292,00	$ 28.641.292,00
SUPERAVIT DE CAPITAL	$ 243.132.355,00	$ 243.132.355,00
RESERVAS	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	$ 0	$ 0
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 0	$ 0
SUPERAVIT DE VALORIZACION	$ 475.896.746,67	$ 475.896.746,67
TOTAL	**$ 752.670.393,67**	**$ 752.670.393,67**

NOTAS Y REVELACIONES AL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

NOTA. 11 INGRESOS OPERACIONALES

Corresponden al valor del Contrato de Aporte celebrado durante el año 2023 con el ICBF.

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$ 1.032.320.027.78	$ 979.542.256.00
TOTAL	$ 1.032.320.027.78	$ 979.542.256.00

NOTA. 12 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITAR SOCIAL

Ingresos recibidos por actividades realizadas de forma irregular con participación de los asociados.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Actividades de Asociación	$ 21.330.000,00	$ 13.000.000,00
Otras actividades conexas	$ 40.000.000,00	$ 0
TOTAL	$ 61.330.000,00	$ 13.000.000,00

NOTA. 13 DEVOLUCIÓN EN VENTAS

Devolución por Cupos No Utilizados y Saldo No Ejecutado durante la ejecución
Del Contrato N. 50002282022 ICBF

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$ 8.793.795,00	$ 14.972.661,00
TOTAL	$ 8.793.795,00	$ 14.972.661,00

NOTA. 14 COSTOS OPERACIONALES

Corresponde a los pagos en los que incurrió el Centro de Educación Especial de Villavicencio durante la vigencia 2023, en el desarrollo del Objeto Social teniendo en cuenta los Contratos en ejecución por concepto de Alimentación y refrigerios.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Alimentos y Refrigerios	$ 110.409.945,00	$ 97.618.224,00
TOTAL	$ 110.409.945,00	$ 97.618.224,00

NOTA. 15 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

Corresponde a los pagos en los que incurrió el Centro de Educación Especial de Villavicencio durante la vigencia 2023, en el desarrollo del Objeto Social por concepto gastos de personal, pago por impuestos, servicios públicos, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para su buen desempeño.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Gastos de Personal	$ 704.749.606,38	$ 596.486.936,25
Impuestos	$ 6.019.711,19	$ 7.440.340,21
Afiliaciones y sostenimiento	$ 2.180.723,00	$ 691.148,07
Seguros	$ 653.225,00	$ 2.340.533,52
Servicios	$ 25.179.647,00	$ 23.795.589,00
Mantenimiento y Reparaciones	$ 8.407.117,00	$ 10.354.482,00
Adecuaciones e instalaciones	$ 4.399.511,00	$ 10.957.621,00
Diversos (convenios para cumplimiento contratos)	$ 166.886.633,62	$ 160.869.320,00
TOTAL	**$ 918.476.174,19**	**$ 812.935.970,05**

NOTA. 16 INGRESOS NO OPERACIONALES

FINANCIEROS

Constituye los ingresos distintos de los directamente relacionados con el objeto social del CEE

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Intereses Financieros	$ 278.884,24	$ 596.528,99
TOTAL	$ 278.884,24	$ 596.528,99

DIVIDENTOS Y PARTCIPACIONES

Registra el valor por la celebración de contratos, mediante consorcios y/o uniones temporales.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Unión Temporal CODESBIF - CEE	$ 52.914.444,00	$ 0
TOTAL	$ 52.914.444,00	

RECUPERACIONES

Registra el valor correspondiente a los ajustes contables que con llevan a una disminución del gasto.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Reintegro mayor valor en provisiones	$ 301.408,00	$ 1.472.320,00
Reintegro por seguros	$ 296.442,91	$ 500.000,00
Recuperación por Incapacidades	$ 1.722.320,00	$ 1.954.728,00
TOTAL	$ 2.320.170,91	$ 3.927.048,00

DIVERSOS

Valor por ajuste en aproximación a miles en pago de Retención en la Fuente

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Ajuste al Peso	$ 2.431.00	$2.017,00
TOTAL	**$ 2.431,00**	**$2.017,00**

NOTA. 17 GASTOS NO OPERACIONALES

FINANCIEROS

Gastos Bancarios (GMF - Gravamen a los Movimientos Financieros, Cuota de Manejo, Compra de Chequeras, Timbre) gastos por comisiones bancarios en pago de proveedores

CUENTA	2023	2022
Gastos Bancarios	$ 5.602.455,35	$ 3.510.711,37
Comisiones pagos por transferencias en el portal bancario	$ 569.522,71	$ 988.325,09
TOTAL	$ **6.171.978,06**	$ **4.499.036,46**

DE VENTAS

Costos y gastos originados de la ejecución de Contrato de Aportes pagos por prestación de servicios y en los Contratos en participación.

CUENTA	2023	2022
Honorarios	$ 38.370.228,75	$ 47.585.724,00
Unión Temporal CODESBIF - CEE	$ 52.652.450,00	$ -
TOTAL	**$ 91.022.678,75**	**$ 47.585.724,00**

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

DIVERDOS

Valor por las Depreciaciones realizadas y por ajuste en aproximación a miles en pago de Retención en la Fuente

CUENTA	2023	2022
Depreciaciones	$ 14.289.976,57	$ 15.854.412,48
Gastos Diversos y ajuste al Peso	$ 1.410,36	$ 3.601.822,00
TOTAL	**$ 14.291.386,93**	**$ 19.456.234,48**

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE
C.C. 51.958.645 de Bogotá

LEYDI TATIANA PEÑA
Contadora Pública T.P. No. 217457 -T
C.C. 1.122.646.831 de Restrepo (M)

ROSA EDITH CORREA ROJAS
Revisora Fiscal CEE. T.P. No. 174755 – T
C.C. 40.443.972 de Villavicencio (M)

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

LA SUSCRITA DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

C E R T I F I C A :

Que los Estados Financieros de la entidad en mención, identificada con NIT 892.099.299 – 7 y de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los Estados Financieros. Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la empresa a **31 de Diciembre de 2023**, además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
b. Se garantiza la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo a los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
c. Se confirma la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
d. Además, certifico que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora y Representante Legal
CC. No. 51.958.645 de Bogotá

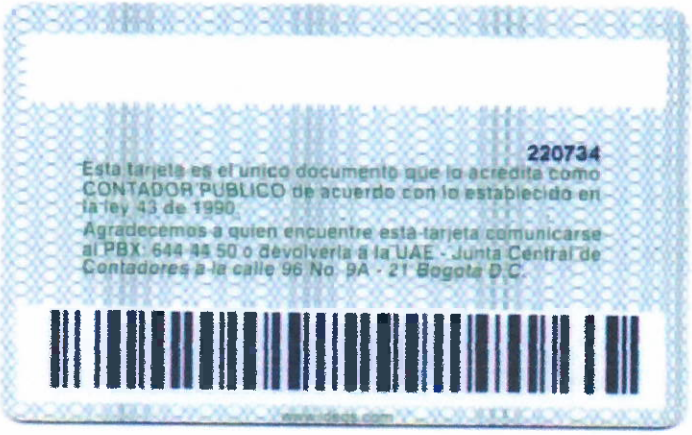
LEYDI TATIANA PEÑA
Contadora Pública CEE T.P. 217457 - T
CC. 1.122.646.831 de Restrepo (M)


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 51.958.645
ACOSTA HERRERA
APELLIDOS
ADRIANA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1969
SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
30-SEP-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-5200100-69144391-F-0051958645-20060207
02496 06038A 02 185921481



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
217457-T
LEYDI TATIANA
PEÑA
C.C. 1122646831
RESOLUCION INSCRIPCION 503 FECHA 08/07/2016
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 231172



220734
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B261472DC09A8CE7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEYDI TATIANA PEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1122646831 de RESTREPO (META) Y Tarjeta Profesional No 217457-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ROSA EDTIH CORREA ROJAS
CONTADORA PUBLICA T.P. 174755-T

Villavicencio, 15 de marzo de 2024

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
La ciudad

Asunto: Dictamen de Revisoría Fiscal – Periodo del 01 al 31 de diciembre de 2023

Respetados Asambleístas:

En conformidad con las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia "NCIF"-Normas Colombianas de Información Financiera para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, por quien actúo en el cargo de Revisora Fiscal, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros individuales, Estados de Resultados correspondiente al período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, así como las Notas a los Estados Financieros y las Políticas Contables aplicadas

Los Estados Financieros mencionados fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA, en calidad de Representante Legal y de la Contadora Pública LEYDI TATIANA PEÑA con Tarjeta Profesional No. 217457 -T de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, la certificación otorgada por ellos, garantizan que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en cada uno de los elementos que componen los Estados Financieros han sido previamente verificados por la administración de la Asociación.

1. **Responsabilidad de la Administración**

1.1. La actuación de la Administración liderada por la Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA, se encamino en diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno y de riesgos que garantizo el cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

1.2. La eficacia y eficiencia de las operaciones logro los objetivos institucionales.

1.3. Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE

Calle 44 No. 52-55 Barrio Doce de Octubre
Celular: 3114884788
Email: recorrear@hotmail.com

EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

1.4. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros libres de incorrección material, debida a fraude c error.

2. Responsabilidades del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros mencionados con base en mi auditoria.

2.1. Manifiesto que actué con toda la independencia de acción y criterio, para ejercer mi cargo como revisor fiscal, condición que me permitió expresar una opinión sobre los Estados Financieros y sobre el cumplimiento de otras normas legales.

2.2. El análisis fue practicado conforme a las Normas Internacionales de Auditoria, normas que exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación, técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los Estados Financieros son razonables y se encuentran libres de errores de importancia material.

2.3. Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y el trabajo lo desarrollé con base en las Normas Internacionales de Auditoria – – NIAS.

2.4. Considero que la evidencia de auditoria es suficiente y apropiada proporcionando una base razonable para fundamentar el presente DICTAMEN

Opinión en relación con los Estados Financieros:

- El Estado de Situación Financiera, presenta razonablemente y en forma fidedigna la Situación Financiera de la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, con corte al 31 de diciembre de 2023

- El Estado de Resultado Integral refleja el producto de las operaciones realizadas entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Calle 44 No. 52-55 Barrio Doce de Octubre
Celular: 3114884788
Email: recorrear@hotmail.com

- El Estado de Cambios en el Patrimonio refleja los movimientos y variaciones ocurridas durante el periodo, en el Patrimonio y en el Efectivo de la entidad.

OPINIÓN SIN SALVEDADES

En mi opinión, los Estados Financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera de la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, las políticas y estimaciones contables realizadas por la administración aplicadas uniformemente y normas e instrucciones determinadas para la Entidades sin animo de Lucro (ESAL)

Opinión sobre seguridad social:

De acuerdo con los artículos 11 y 12 Decreto Reglamentario 1406 de 1999, manifiesto que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al año auditado y en particular la relativa a los afiliados correspondientes a su ingreso base de cotización, han sido tomadas de los registros contables.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral

Opinión sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

Además, informo que durante el año 2023 la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable. las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros.

Calle 44 No. 52-55 Barrio Doce de Octubre
Celular: 3114884788
Email: recorrear@hotmail.com

ROSA EDTIH CORREA ROJAS
CONTADORA PUBLICA T.P. 174755-T

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo:

En cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno, la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. En el desarrollo de mi labor como revisoría fiscal para el periodo, considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión Sobre el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo:

La ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO ha efectuado el control correspondiente al sistema de Gestión de Salud y seguridad en el trabajo (SG SST) de acuerdo con los decretos 1072 de 2015,171 de 2016 incluyendo la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora que se deriven de este sistema.

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al corte de los Estados Financieros Individuales de Propósito general del año 2023, que puedan modificarlos o que en el inmediato futuro, afecten la continuidad o la marcha normal y de operaciones de la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

El presente informe se da en Villavicencio, a los 15 días del mes marzo de 2024 con destino a la Asamblea General de Asociados de la ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE EDUACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

ROSA EDITH CORREA ROJAS
C.C 40.443.972 de Villavicencio
T.P. N°174755-T
Revisor Fiscal

Calle 44 No. 52-55 Barrio Doce de Octubre
Celular 3114884788
Email: recorrear@hotmail.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

174755-T



ROSA EDITH
CORREA ROJAS
C.C. 40443972
RESOLUCION INSCRIPCION 037 FECHA 06/02/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 186069

FIRMA DEL TITULAR

102978

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7A83ACDF952673S2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSA EDITH CORREA ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40443972 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 174755-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Listado de Asistencia Asamblea General ORDINARIA 2024

FECHA: VIERNES 15 DE MARZO DE 2024 HORA: 5:00 PM

No.	ASOCIADO	D. I.	FIRMA
1	ANGIE YISETH SANCHEZ	1,121,905,299	
2	AQUIMIN PALACIOS	17,303,108	
3	ARAMINTA VELASQUEZ	21,236,192	Aramita Velasquez
4	ARELIS PALOMINO	37,546,845	
5	ARNULFO PARRADO	77,875,245	
6	BELKYS XIOMARA SUAREZ GELVES	60,262,827	Belkys Suarez
7	BLANCA CECILIA GUTIERREZ GUTIERREZ	40,386,222	Blanca Celia Gutierrez
8	BLANCA NOHELIA TELLEZ GRAJALEZ	40,366,952	Blanca Nohelia Tellez G
9	CARLOS CARVAJAL RAMIREZ	17,317,758	
10	CLAUDIA PATRICIA OCHOA	33,378,587	claudia Patricia Ochoa
11	DORA EDITH CONTRERAS	40,387,476	Dora Edith Contreras
12	ELIDA BARRERA	47,425,278	Elida Barrera
13	EVANGELINA VANEGAS CARDENAS	40,380,701	
14	GLADYS LEONOR BELLO DE ACOSTA	41,402,439	

Listado de Asistencia Asamblea General ORDINARIA 2024

FECHA: VIERNES 15 DE MARZO DE 2024 HORA: 5:00 PM

15	ISRAEL AGUDELO CRUZ	17,307,530	
16	IRIS VIANEY ROZO PEREZ	40383740	
17	JORGE HUMBERTO PUENTES	11,252,676	
18	JOSE EDGAR OSPINA	75,002,136	
19	KAREN RODRIGUEZ	1,123,437,362	Karen Rodriguez
20	LUCELIA MORA MARROQUIN	28,913,118	
21	LUZ AMPARO BOHORQUEZ	40,368,572	
22	LUZ ELSY CORTES GAMARRA	32,703,521	
23	MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ	40.380.968	
24	MARIA CARMEN ROSA AGUIRRE	39,631,491	
25	MARIA CAROLINA CASTRO	1.121,864,774	Carolina Castro
26	MARIA DEL PILAR AÑANGUREN SANZ	12,386,643	
27	MARIA EUGENIA PEÑA	21,229,588	
28	MARGARITA RAMOS DE BELTRAN	40.396,641	

Listado de Asistencia Asamblea General ORDINARIA 2024

FECHA: VIERNES 15 DE MARZO DE 2024

HORA: 5:00 PM

29	MARIA LOURDES OSPITIA SILVA	21,239,416	
30	MARISOL TISOY TISOY	1,121,884,376	Marisol Tisoy
31	MARLEN GARCIA GUEVARA	40,393,085	
32	MARTHA CECILIA BERMEO VANEGAS	30,080,410	
33	MIREYA MURCIA SANCHEZ	30,345,095	
34	NIDIA PATRICIA TORRES	39,712,916	
35	OLGA LUCIA PABÓN	40,382,439	
36	ROSA MARIA FUENTES RINCON	40,368,835	
37	SANDRA UNILDA DIAZ	40,431,766	
38	SANDRA MILENA GUTIERREZ LISCANO	40,779,169	
39	SANDRA PATRICIA RUEDA CORTES	40,218,892	Sandra Rueda
40	VILMA YENNY BARRAGAN GALINDO	24,190,682	

ESPACIO EN BLANCO

ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
N.I.T. 892099299-7
ACTAS DE ASAMBLEA

CEE04 52

Villavicencio, Febrero 23 de 2024

Señor(a):

Asociado(a) a la Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio.

Reciba un cordial saludo lleno de paz y esperanza de parte de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y Vigilancia y de la Directora Ejecutiva y Representante Legal del CEE.

Como es de su conocimiento y por mandato estatutario, anualmente debemos realizar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, en la cual les informamos sobre todos los aspectos relacionados con el funcionamiento financiero y administrativo de la Asociacion.

En este sentido le estamos convocando para que asista a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS de 2024** que se realizará:

FECHA: ***Viernes 15 de Marzo de 2024***
HORA: **5:00 PM**
LUGAR: **INSTALACIONES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**

ORDEN DEL DIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2024:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Aprobación del Orden del Día y del Reglamento de la Asamblea
3. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Elección de comisión para aprobación del Acta
5. Informe escrito del Órgano Administrador (Comité de Control Social y Vigilancia, Junta Directiva y Dirección Ejecutiva).
6. Presentación de los Estados Financieros 2023 y la propuesta de distribución de excedentes del Ejercicio Contable 2023.
7. Dictamen del Revisor Fiscal.
8. Aprobación de los Estados Financieros del 2023 y la distribución de excedentes del Ejercicio Contable 2023
9. Elección de los nuevos miembros de Junta Directiva y el Comité de Control Social y Vigilancia, para la vigencia 2024 – 2026
10. Elección de Revisor Fiscal 2024-2026
11. Proposiciones y varios.

Dada la importancia de esta reunión y por orden estatuario, la asistencia y puntualidad es obligatoria.

MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ
PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA

Luz Elsy cortés gamarra.
LUZ ELSY CORTES GAMARRA
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

ACTA No. 01-2024

FECHA: Viernes 15 de Marzo de 2024
HORA: 5:00 PM
LUGAR: Instalaciones del Centro de Educación Especial de Villavicencio

CONVOCATORIA:
La Asamblea fue convocada por la Junta Directiva mediante reunión del 23 de Febrero de 2024, en cumplimiento de los Estatutos y comunicada a 40 Asociados mediante circular entregada personalmente el día 23 de Febrero de 2024, comunicando fecha, hora, lugar y orden del día, además fijada en las carteleras institucionales del CEE en sitio visible para el público, teniendo en cuenta los plazos legales determinados por los Estatutos de la Asociación.

CONVOCADOS: 40 Asociados Hábiles

ASISTENTES: 37 Asociados Hábiles (ver planilla de asistencia)

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Aprobación del Orden del Día y del Reglamento de la Asamblea
3. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Elección de comisión para aprobación del Acta
5. Informe escrito del Órgano Administrador (Comité de Control Social y Vigilancia, Junta Directiva y Dirección Ejecutiva).
6. Presentación de los Estados Financieros 2023 y la propuesta de distribución de excedentes del Ejercicio Contable 2023.
7. Dictamen del Revisor Fiscal.
8. Aprobación de los Estados Financieros del 2023 y la distribución de excedentes del Ejercicio Contable 2023.
9. Elección de los nuevos miembros de Junta Directiva y el Comité de Control Social y Vigilancia, para la vigencia 2024 – 2026
10. Elección de Revisor Fiscal 2024-2026
11. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **Llamado a lista y verificación del quórum.**
 Siendo las 5:15 PM, la señora MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ, quien preside la Asamblea General mientras se nombra el presidente de la misma según lo ordena reglamento de asamblea, llama a lista y responden presente 37 Asociados de los 40 asociados hábiles

convocados, por lo tanto, habiendo quórum para deliberar y tomar decisiones, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria de Asociados al Centro de Educación Especial de Villavicencio 2024.

2. **Aprobación del Orden del Dia y Reglamento de la Asamblea.**
La señora MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ, Presidente de la Junta Directiva, procedió a dar lectura al Orden del Dia y al Reglamento de la Asamblea General, el cual después de analizado y discutido por los asistentes a la Asamblea, fue aprobado por unanimidad

3. **Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea**
La señora MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ. pone a consideración la elección de Presidente y Secretario de la Asamblea para lo cual pide la colaboración de los asistentes, postulándose como presidenta a la Sra. **SANDRA MILENA GUTIERREZ LIZCANO** identificada con CC # 40.779.169 y como secretaria la Sra. **IRIS VIANEY ROZO PEREZ** identificada con CC # 40.383.740, nombres que son aceptados a satisfacción por los asistentes y su elección es aprobada por unanimidad por la Asamblea general.

4. **Elección de la Comisión para aprobación del Acta.**
Para la comisión de aprobación del Acta se postularon las señoras **MARIA EUGENIA PEÑA VELASQUEZ** identificada con CC # 40.396.641, **ARELYS PALOMINO** identificada con CC # 37.546.845 y **ALBA LUCIA PEÑA GUTIERREZ** identificada con CC # 30.966.409. La Asamblea agradece la colaboración de las citadas y las elige por unanimidad

5. **Informe escrito del órgano Administrador: Comité de Control Social y Vigilancia, Junta Directiva y Dirección Ejecutiva.**
El Comité de Control Social y Vigilancia en cabeza de Doña GLADYS BELLO DE ACOSTA, presenta el informe de las acciones realizadas y resalta que, gracias al uso del buzón de sugerencias, por parte de los asociados y los Navegantes, se ha podido realizar un mejor desempeño del comité, para dar curso a las quejas, sugerencias y solicitudes de los usuarios del CEE.

El Informe de la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva es presentado por la Directora Ejecutiva y Representante Legal Dra ADRIANA ACOSTA HERRERA y rinde informe de la gestión realizada durante el año 2023 y proyecciones para el 2024; exponiendo como aspectos generales del informe los siguientes:

Dentro de un contexto general de Atención Integral a población vulnerable y diversa, la propuesta metodológica del CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO durante el año 2023, focalizó su atención en la población con discapacidad intelectual cognitiva, especialmente Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con discapacidad intelectual cognitiva, remitidos por el ICBF en la Modalidad de TU A TU y sus familias, cuidadores y cuidadoras, con el fin de dar relevancia a las iniquidades sociales, económicas y culturales que afectan a esta población desde tiempo atrás y que no se han superado a pesar de la legislación existentes y de los avances nacionales e internacionales en materia de inclusión social.

Cabe mencionar, que todas las actividades relacionadas son el resultado de las acciones encaminadas a garantizar el adecuado cumplimiento de los diferentes procesos Financieros, Administrativos y de Acciones Pedagógicas para el desarrollo integral de nuestra Institución,

con el propósito fundamental de velar por la dignificación de los derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en situación de discapacidad tal como lo determina nuestra Misión Institucional. Esta gestión realizada durante el año 2023 por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva, benefició de manera directa a 106 niños, niñas, jóvenes y adultos con Discapacidad Intelectual vinculados a nuestro proceso de atención institucional, quienes se encuentran en situación de vulneración de derechos o de alto riesgo y cuyos vínculos de afecto y solidaridad con su red familiar o social deben ser fortalecidos.

En el Componente Administrativo, nuestra institución aborda su quehacer con acciones que dan cumplimiento a sus ejes temáticos, dentro de las cuales resaltamos algunas:

EJE DEL COMPONENTE LEGAL:

*Contamos con la disposición de los recursos para poder dar cumplimiento a las obligaciones legales que se generan durante la ejecución de Contratos, con el ICBF
* Licencia de Funcionamiento Bienal N° 000-953- 10 Noviembre de 2022, con una vigencia de dos años a partir de la fecha.
* Cumplimiento con el Art.50 Ley 789 de 2002 que hace referencia al pago oportuno de los aportes parafiscales ICBF - COFREM - SENA y de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de los funcionarios vinculados a su nómina salarial hasta el mes de diciembre.
* Las contrataciones tanto para el personal de nómina, así como para las órdenes de prestación de servicio y contratos por otros servicios, se realizaron de acuerdo a lo establecido en la Ley, garantizándole a cada funcionario sus derechos contractuales.

EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

*Realización de la inducción al equipo de trabajo en el tema de seguridad de la información.
*No se presentaron incidentes que pusieran en riesgo la seguridad de la información institucional.
*Contamos con un plan de recuperación y contingencia del servicio ante eventos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos firmados por el CEE.

EJE AMBIENTAL:

*La institución dentro de su política de compras implementa la compra de productos amigables con el medio ambiente.
*La institución mantiene la política de cuidado y conservación del medio ambiente a través del ahorro del agua, la energía y el papel para lo cual todas las semanas promueve en las y los navegantes y funcionarios el uso razonable de estos recursos.
*Las cajas de cartón son entregadas a un proveedor que las reutiliza.
*Elaboración de diferentes manualidades, mediante la técnica del reciclaje, para el aprovechamiento de todos los materiales de desecho reutilizables.

EJE DE CALIDAD:
*Realización de las encuestas de satisfacción a las y los beneficiarios y sus familias
*Se contó con el plan institucional de atención a emergencias escolares-PAESS.

CONTRATOS EJECUTADOS POR EL CEE DUARANTE EL AÑO 2023 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. Contrato	50002282022
Entidad Contratante	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta
Departamento	Meta
Municipio	Villavicencio
Fecha inicio	29 Noviembre de 2022
Fecha finalización	31 Octubre de 2023
Valor total inicial del contrato	$1.128 853.148
Cupos Programados	106
ADICIÓN / PRÓRROGA ICBF	
Fecha de inicio	1 de Noviembre de 2023
Fecha de finalización	31 de Diciembre de 2023
Prórroga (plazo)	2 meses
Valor adición	$162.159.613,97

Los Ingresos percibidos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio fueron dispuestos para cubrir en su totalidad los gastos que surgen del funcionamiento como es el caso del pago de planta de personal, dotacion de funcionanos, dotación de los diferentes programas, pagos de parafiscales y seguridad social, servicios públicos, gastos generales, mantenimiento de instalaciones, suministros para la alimentación, útiles de aseo y oficina, gastos legales, servicio de vigilancia, y demás gastos que generan la adecuada y óptima atención durante el año a los 106 niños, niñas, jóvenes y adultos y una planta de personal compuesta por 20 funcionanos.

La relación de los gastos se detalla minuciosamente en el Estado de Situación Financiera y su respectivo Estado de Resultado Integral que será presentado por la Contadora del CEE a la Asamblea General y que hace parte integral de este informe de gestión.

El CEE, logro de manera satisfactoria, continuar con su Misionalidad y pese a que el número de beneficiarios se disminuyó significativamente, logro sostener la atención a 106 Niños, Niñas y Jóvenes con necesidades prioritarias de atención y durante el 2023 continuo con su atención presencial conservando las medidas de bioseguridad.

PROYECCIÓN PARA EL AÑO 2024

- Continuar con la atención Presencial de los Navegantes
- Mejorar la Situación Financiera del CEE
- Ampliar los cupos de atención con las entidades contratantes y mejorar las propuestas Financieras representadas en el valor cupo de atención.
- Fortalecimiento Técnico, Logístico y Operativo de los proyectos de los Programas Institucionales, que facilite la ampliación de cobertura y el empoderamiento en nuestro proceso de atención.
- Continuar generando oportunidades laborales para los profesionales metenses en nuestros puestos de trabajo.
- Calidad en los servicios educativos no formales implementando modelos pedagógicos actuales acondicionados a los procesos de Educación Especial para la formación de los navegantes.
- Continuar fortaleciendo el departamento de talento humano por medio de capacitaciones internas y externas que actualicen los conocimientos del personal técnico- administrativo.
- Continuar con las mejoras locativas de la Institución, tal como lo hicimos con el cambio del *piso del ingreso a la institución y en el comedor y salón múltiple.*
- Realización del Bingo del CEE. para recaudar fondos y recursos que nos permitan fortalecer nuestros estados financieros
- Realizar alianzas estratégicas o uniones interinstitucionales o con otras entidades de objeto social similar. para el fortalecimiento del cumplimiento de nuestra misionalidad y para la consecución de recursos financieros

La Dra Adriana Directora Ejecutiva del CEE, *termina su presentación* dejando de manifiesto su reconocimiento por el decidido apoyo del Equipo Interdisciplinario y la Junta Directiva, con quienes ha construido una ardua experiencia producto de un trabajo serio, armonioso, amoroso, corresponsable, garante de derechos, lleno de entrega y sacrificios, con visión optimista en medio de las vicisitudes, en permanente construcción y proyección, que es el reflejo de **42 Años Construyendo Dignidad y Respeto,** liderado por el **Centro de Educación Especial de Villavicencio.**

La Dra ADRIANA ACOSTA HERRERA, hace entrega del documento escrito del informe y lo pone a disposición de la Asamblea en manos de la Junta Directiva. Agradece el apoyo incondicional de su equipo de trabajo y de la Junta Directiva y Comité de Control Social y Vigilancia y le reitera a la honorable asamblea, que el informe escrito de gestión del órgano administrador reposa en la oficina y está a disposición de quien tenga a bien revisarlo. La presidenta de la asamblea, pone a consideración el informe presentado el cual es aprobado a conformidad por unanimidad.

6. **Presentación de los Estados Financieros del 2023 y propuesta de distribución de excedentes del ejercicio contable 2023**

La Junta Directiva delega en la Doctora LEYDI TATIANA PEÑA Contadora de la Institución, la presentación de los Estados Financieros a 31 de diciembre del año 2023, los cuales fueron sometidos a consideración y aprobación por la Junta Directiva para ser presentados en la Asamblea General, tal como reposa en el acta del 29 de Febrero de 2024 en reunión ordinaria de Junta Directiva.

La Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA, Directora Ejecutiva y Representante Legal del CEE, con apoyo de la Doctora LEYDI TATIANA PEÑA, dan a conocer la propuesta de distribución de excedentes del Ejercicio contable 2023, la cual fue aprobada en primera instancia para ser llevada a la Asamblea General tal como reposa en el acta del 29 de Febrero de 2024 en reunión ordinaria de Junta Directiva.

La propuesta de distribución de los excedentes del ejercicio contable 2023 se presenta por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($3.899.444,38) en donde se expone que estos dineros se utilizaran en gastos de personal contratados por Nómina.

7. **Dictamen de la Revisora Fiscal.**
La Revisora Fiscal Dra. ROSA EDITTH CORREA ROJAS identificada con CC# 40.443.972, Contadora Pública titulada, presenta el dictamen a los Estados Financieros de la vigencia 2023 y rinde informe detallado de su gestión y alcance de las pruebas realizadas a los libros principales y auxiliares y a la contabilidad en general del CEE, de donde surgen dichos Estados Financieros. El dictamen es satisfactorio y positivo para la institución es aceptado a conformidad por la asamblea.

8. **Aprobación de los Estados Financieros 2023 y de la propuesta de distribución de excedentes del ejercicio contable 2023**
La presidenta de la Asamblea Sra. SANDRA MILENA GUTIRERREZ LIZCANO. pone a consideración los Estados Financieros de 2023 y la propuesta de distribución de excedentes del ejercicio contable 2023 presentados por la Directora Ejecutiva y Representante Legal Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA y por la Contadora Dra LEYDI TATIANA PEÑA y le solicita a los Asociados que analizado el informe y dictamen de la Revisoria Fiscal y revisados los Estados Financieros de 2023 se proceda a su aprobación. Los Asociados asistentes a la asamblea general aprueban los estados financieros 2023 y la distribución de excedentes del ejercicio contable 2023 por unanimidad sin ninguna objeción.

9. **Elección de los Miembros de Junta Directiva y del Comité de Control Social y Vigilancia para la vigencia 2024-2026.**

Para la elección de la **Junta Directiva** del periodo de 2024 a 2026 se postularon los señores:

- **Presidenta: MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ** identificada con CC # 40.380.968
- **Vicepresidenta: MARTHA BERMEO VANEGAS** identificada con CC # 30.080.410
- **Secretaria: DORA EDITH CONTRERAS** identificada con CC # 40.387.476
- **Vocal: VILMA GENNY BARRAGAN GALINDO** identificada con CC # 24.190.682
- **Vocal: GLADYS BELLO DE ACOSTA** identificada con CC # 41.402.439

Para el **Comité de Control Social y Vigilancia** se postularon:

- **BLANCA NOHELIA TELLEZ GRAJALES** identificada con CC # 40.366.952
- **LUZ ELSY CORTES GAMARRA** identificada con CC # 32.703.521
- **ISRAEL AGUDELO CRUZ** identificado con CC # 17.307.530

Así mismo, y en cumplimiento del Capitulo 4, Articulo 39, Numeral C de los Estatutos CEE, como función de la Asamblea General se eligen dos Suplentes uno para la Junta Directiva y uno para el Comité de Control Social y Vigilancia, para que en caso de ser removido alguno de sus miembros por justa causa, con base en los estatutos este pueda ser sustituido.

- **Suplente Junta Directiva: SANDRA MILENA GUTIERREZ LIZCANO** identificada con CC # 40.779.169
- **Suplente Comité de Control Social y Vigilancia: IRIS VIANEY ROZO PEREZ** identificada con CC # 40.383.740

Los asambleistas agradecen la postulación y los eligen por unanimidad, quedando así conformada la Junta Directiva y el Comité de Control social y Vigilancia para el periodo 2024-2026

10. **Elección del Revisor Fiscal.**
La Asamblea General después de conocer la voluntad manifiesta de continuar desempeñándose como Revisora Fiscal la Dra ROSA EDITTH CORREA ROJAS identificada con CC# 40 443.972. Contadora Pública titulada T.P. 174755-T, la eligen a satisfacción por unanimidad para el periodo 2024-2026, teniendo en cuenta su idoneidad y amplio conocimiento de la institución.

11. **Proposiciones y varios.**
La Junta Directiva le solicita a la asamblea, mayor compromiso y sentido de pertenencia para con la institución y que los asociados sean mas cumplidos con el pago de las pensiones y demás compromisos económicos con el CEE.

Siendo las 07:45 PM se agota el orden del día y se da por terminada la asamblea general de asociados del 2024.

SANDRA MILENA GUTIERREZ LIZCANO
CC # 40.779.169
Presidenta de la Asamblea

IRIS VIANEY ROZO PEREZ
CC # 40.383.740
Secretaria de la Asamblea

COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA

La comisión de aprobación del acta elegida en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, realizada el Viernes 15 de Marzo de 2024 en las instalaciones de la institución; certifica que esta Acta contiene todo lo hablado y aprobado en la Asamblea, por lo tanto le imparte su aprobación.

MARIA EUGENIA REÑA VELASQUEZ
CC # 40.396.641

ARELYS PALOMINO
CC # 37 546 845

ALBA LUCIA PEÑA GUTIERREZ
CC # 30.966.409

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

ESTATUTOS CEE

CAPITULO I

NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, DOMICILIO Y RADIO DE ACCION, DURACION Y OBJETO SOCIAL

ARTICULO 1: NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL.
La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, identificada con la sigla CEE, es una Institución con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, con fines de interés social, que ejerce la actividad de ofertar y desarrollar servicios de habilitación, rehabilitación y asesoría en áreas del desarrollo humano desde sus componentes de salud, pedagógicos, vocacionales y prelaborales, para niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de discapacidad cognitiva, física, sensorial y/o asociada.

ARTICULO 2: INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
Las Entidades Externas que ejercen inspección, vigilancia y control de la Asociación de Padres del CEE, son la Superintendencia Nacional de Salud, Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación del Meta y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ARTICULO 3: DOMICILIO Y RADIO DE ACCIÓN
La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, tendrá domicilio principal en la Carrera 42 No. 37-92 Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, Republica de Colombia; sin embargo, para el cumplimiento de su objeto social, la Asociación podrá crear sedes en cualquier lugar del territorio nacional donde emitirá su reglamento para ello.

ARTICULO 4: DURACIÓN
La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse, fisionarse, incorporarse y liquidarse en cualquier momento, de acuerdo a lo previsto en la ley y en sus estatutos.

ARTICULO 5: OBJETO SOCIAL
Generar, desarrollar, implementar y promover programas, proyectos, planes y acciones encaminados, a la atención integral en habilitación, rehabilitación, educación especial y educación no formal para las personas en situación de discapacidad cognitiva, física, sensorial y/o asociada. y/o que redunde en beneficio de ellas e involucrando su núcleo familiar.
Promover e implementar los diversos espacios para el acceso a la inclusión educativa de las personas con discapacidad cognitiva a la Educación Formal.
Promover, gestionar e impulsar el acceso en los diferentes espacios de las manifestaciones artísticas y culturales de la población objeto del CEE dentro del territorio nacional.
Promover e Impulsar el desarrollo de la actividad en deporte social, competitivo y de alto rendimiento de la población objeto del CEE dentro del territorio nacional.
Generar, implementar y promover espacios de construcción en la formulación y ejecución de la política pública sobre la discapacidad, asesorando, interviniendo y contratando con diferentes Entes de carácter Público y Privado, utilizando la corresponsabilidad como un instrumento de participación y sensibilización.
Desarrollar programas, proyectos, planes y acciones encaminados a la formación ocupacional productiva, implementando la recreatividad de hábitos laborales a fin de generar espacios de inclusión laboral con los diferentes Entes territoriales de carácter público y privado, en la búsqueda de estrategias que generen ingresos básicos esenciales a la población en situación de discapacidad dentro del Territorio Nacional.

Participar de manera corresponsable y dinámica en las Redes de Discapacidad que benefician el desarrollo integral de las personas con discapacidad; interviniendo directa, indirectamente e interactuando con la multiplicidad de programas que beneficien a esta población.
Orientar, sensibilizar y brindar acompañamiento permanente a la familia biológica y extensa de los beneficiarios atendidos por el CEE, en el abordaje de la temática sobre el concepto de diversidad funcional, desarrollo integral, empoderamiento de criterios jurídicos de derechos y deberes y proyecto de vida en aras del mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.
Promover y desarrollar convenios interinstitucionales con entes territoriales de carácter público y privado en educación básica, media y superior a fin de promover los cambios de paradigmas frente a la discapacidad utilizando como una estrategia para la inclusión social y participación frente a la igualdad y el respeto por la diferencia.
Presentar, gestionar, promover y ejecutar contratos y convenios interinstitucionales con entes de carácter público y/o privado encaminados a la venta de bienes, productos y servicios asesoría y atención inherentes a la discapacidad y las generalidades que de ellas se deslinden para el cabal cumplimiento del bienestar institucional.
Brindar, promover y gestionar procesos de capacitación, sensibilización y asesoría a agentes externos públicos y privados sobre la temática del manejo y abordaje de la discapacidad, involucrando proyectos productivos autosostenibles con base en la necesidad estratégica de la población con discapacidad o población vulnerable.

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS Y BENEFICIARIOS

ARTICULO 6: CLASE DE ASOCIADOS

Tiene carácter de asociado el padre o madre de familia, que represente legalmente a su hijo o hija en situación de discapacidad cognitiva, física, sensorial y/o asociada, acudiente o tutores legales o su familia biológica extensa, del niño niña, joven ó adulto que tenga discapacidad cognitiva , física, sensorial y/o asociada, quienes se constituyan como tal, a partir de la formalización en el libro de asociados; previo diligenciamiento del formato de registro de ingreso, el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva del CEE.

PARAGRAFO: El CEE se reserva el derecho de admisión o exclusión de asociados que entorpezcan la buena dinámica institucional, con el incumplimiento de las Leyes, Estatutos y Reglamentos Internos o que atenten contra la moral.

ARTÍCULO 7: DE LOS BENEFICIARIOS Y USUARIOS

Se denomina beneficiario o usuario, toda aquella persona en quienes se ven reflejados de manera directa o indirecta los servicios de Habilitación, Rehabilitación básica y atención integral, desarrollados por el CEE, sin que ello implique que necesariamente sean asociados de la Entidad, los cuales se describen de la siguiente manera:

CLASE DE BENEFICIARIOS Y USUARIOS:

a. **DIRECTOS.** Es aquel niño, niña, joven o adulto cuyo proceso de atención es subsidiada en todo concepto por alguna Entidad pública o privada de orden local, regional o nacional a través de un Convenio o Contrato o a través de vinculación particular.
b. **INDIRECTOS.** Se denomina a aquellos que se benefician con la planeación y ejecución sistemática de los programas en el entendido, haciendo referencia al padre, madre, acudiente, o tutores legales del niño, niña, joven o adulto que tenga discapacidad cognitiva, física, sensoria y/o asociada o su familia biológica extensa o benefactor, practicantes, voluntariados y la población educativa en los diferentes niveles básica, media y superior, incluyendo personal docente

ARTÍCULO 8: ASOCIADOS HÁBILES

Los Asociados Hábiles deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Ser aceptado por la Junta Directiva

b. Ser mayor de edad.
c. Demostrar buena conducta.
d. Tener su domicilio dentro de la zona de cobertura del CEE.
e. Estar al día con las cuotas de sostenimiento y cuotas de afiliación que establezca la Junta Directiva.
f. Formalizar su afiliación a través de la inscripción en el Libro de Asociados.

ARTICULO 9: MIEMBROS HONORARIOS
Serán Miembros Honorarios del CEE, todas las personas de carácter natural o jurídico, público o privado que establezcan convenios de cooperación que favorezcan el desarrollo institucional. Esta distinción durará el tiempo que dure su vinculación con el CEE.

ARTICULO 10: MIEMBROS PADRINOS
Serán Miembros Padrinos del CEE todas las personas de carácter natural o jurídico, público o privado que apoyen económicamente el proceso de atención de los beneficiarios del CEE y esta distinción durará el tiempo que dure su vinculación con la Institución. El carácter de miembro honorario o miembro padrino será expresado en un acta de fe o reconocimiento especial expedida por el CEE.

ARTICULO 11: DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Son deberes de los asociados

a. Cumplir con los estatutos, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones emitidas por las directivas y la administración del CEE.
b. Estimular el cumplimiento entre los otros asociados, contribuyendo en forma efectiva al progreso de la Institución.
c. Participar activa y oportunamente de las Convocatorias a Asambleas o Reuniones ordinarias y extraordinarias programadas.
d. Seguir el conducto regular y procedimientos establecidos para las peticiones, quejas y reclamos, según el asunto a tratar de manera respetuosa y oportuna.
e. Comportarse solidariamente en sus relaciones con el CEE, asociados y colaboradores.
f. Aceptar y cumplir los mandatos de la Asamblea, la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva del CEE.
g. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o imagen institucional del CEE.
h. Avisar oportunamente a las directivas del CEE el cambio de domicilio y/o de número telefónico.
i. Conformar comités y contribuir a su organización y consolidación.
j. Participar activamente en el acompañamiento de los procesos de atención integral del beneficiario que representa en el CEE, salvo de encontrarse inmerso en sanciones del respectivo acápite.
k. Abstenerse de desarrollar proselitismo político y/o discriminación por condiciones físicas, cognitivas, de raza, credo o género.
l. Pagar oportunamente las cuotas de afiliación y sostenimiento las cuales deberán ser canceladas de acuerdo al capítulo III DEL REGIMEN ECONOMICO del presente Estatuto.

ARTÍCULO 12: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Son derechos de los asociados

a. Participar en la conformación de la Asopadres y contribuir en su control mediante el desempeño de cargos sociales de acuerdo a las normas y procurando el desarrollo e imagen institucional del CEE.
b. Participar activamente de las actividades que organice la Junta Directiva en beneficio del CEE.

c. Consultar, inspeccionar y revisar los libros y demás documentos de la Asociación en los términos y con los procedimientos que establezcan las leyes, los estatutos o los reglamentos, siempre y cuando no interfiera en el normal desarrollo del CEE.
d. Realizar acciones de veeduría de las gestiones económicas y sociales e informar al Comité de Control Social y Vigilancia cualquier infracción a las normas y a los principios rectores del CEE.
e. Ser informado de las gestiones económicas y sociales del CEE.
f. Postularse para elegir, ser elegido para ocupar cargos en la Junta Directiva de la Asociación y ejercer dentro del principio estatutario y legal, que a cada asociado hábil le corresponde un voto.
g. Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General de Socios
h. Retirarse voluntariamente del CEE.

ARTÍCULO 13: PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO
La calidad del asociado se pierde por:

a. Retiro voluntario
b. Por fallecimiento del beneficiario
c. Por el incumplimiento de las normas estatutarias vigentes o la violación de normas de carácter legal que atenten contra el funcionamiento de la Asociación o la integridad física de los beneficiarios, asociados y empleados.
d. Por inasistencia injustificada del Beneficiario superior a 30 días Deserción sin justa causa, superior a 30 días continuos.
e. Por disolución, fusión, incorporación o liquidación de la Asociación
f. Por delitos dolosos que impliquen penas privativas de la libertad, mediante sentencia ejecutoriada, exceptuando los delitos políticos.
g. Por exclusión del asociado en virtud a determinaciones tomadas por la Junta Directiva cuando éste, contrarié las normas legales y estatutos.

ARTÍCULO 14: RÉGIMEN DE SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS La Junta Directiva podrá sancionar a los asociados acatando el debido proceso y el derecho a la defensa en aquellos casos que se consideren como graves infracciones a la Ley, los Estatutos, Reglamentos del CEE entre otros, en los siguientes casos:

a. Por infracciones graves a los deberes y a los reglamentos internos, que puedan desviar el objeto social del CEE.
b. Ejercer dentro del CEE actividades de proselitismo político, religioso, racial, discriminatorio o de género.
c. Por actividades desleales contrarias a la filosofía del CEE
d. Por servirse de la Asociación en provecho propio o de terceros, sin perjuicio de los derechos y prerrogativas legítimamente derivados de su calidad de asociado.
e. Por falsedad en la información o documentación solicitada por el CEE, dispendioso para actividades propias de la Entidad.
f. Por entregar al CEE bienes de procedencia fraudulenta.
g. Por inasistencia injustificada a Tres Asambleas consecutivas, ya sean ordinarias o extraordinarias.
h. Por uso indebido o fraudulento de los recursos ó bienes de la Asociación.
i. Por agresión física, verbal, psicológica o en cualquiera de sus manifestaciones, en contra de los demás asociados, beneficiarios, empleados o en fin con cualquier miembro que conforme la comunidad institucional.
j. Aquellos asociados que presenten conductas de sosobra, indisposición, que contrarien decisiones que apunten al normal y cabal funcionamiento de la Asociación, sus integrantes y en aquellas que desarrollen conductas nocivas y/o delictivas que atenten contra la moral, la integridad física de los beneficiarios y de la comunidad integral del CEE.
k. Las demás que determinen los Estatutos, los Reglamentos o contrarien la Ley.

ARTÍCULO 15: ESCALA DE SANCIONES
Se establece la siguiente escala de sanciones aplicables por la Junta Directiva a los asociados que incumplan o incurran en actos que se consideren violatorios de la ley, los principios asociativos, los estatutos y los reglamentos del CEE, o incurran en causales previstas en el artículo anterior; por supuesto de antemano escuchando previamente los descargos de rigor a fin de respetar y reconocer el debido proceso:

a. Amonestación verbal: consiste en la reprobación verbal de manera privada que se hace al infractor por la falta cometida
b. Amonestación por escrito: consiste en la reprobación escrita de manera privada que se hace al infractor, por la falta cometida.
c. Suspensión hasta por seis (6) meses en el disfrute de sus derechos como asociado; en caso de ser reiterativo la sanción se podrá prolongar hasta por un (1) año.
d. Expulsión Definitiva. Esta sanción disciplinaria consiste en la expulsión de un asociado por grave violación de los estatutos. Será la Junta Directiva, quien tenga la facultad de realizar expulsión de un asociado, fundamentada en lo establecido en el Régimen de sanciones, causales y procedimientos del presente Estatuto. Esta sanción disciplinaria se aplicará teniendo en cuenta la gravedad, modalidades y circunstancias de la falta y los antecedentes personales del infractor.

PARÁGRAFO: Cuando la falta es grave como agresión física sobre personas o sobre los bienes del CEE, se cumplirá el debido proceso y se acudirá a la sanción de expulsión inmediata.

ARTÍCULO 16: DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DE LEY
Contra la sanción de expulsión definitiva proceden los recursos de reposición y apelación establecidos en la Ley, ante la Junta Directiva y la Asamblea General respectivamente, con el fin de que se confirme, modifique o revoque la sanción.

ARTÍCULO 17: DEL PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR

a. DEL RECURSO DE REPOSICION: Este recurso deberá interponerse por escrito debidamente sustentado ante la Junta Directiva junto con las pruebas que se pretendan hacer valer, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión sancionatoria; en igual sentido la Junta Directiva deberá igualmente responderla por escrito contados diez (10) días hábiles a partir de la radicación del escrito, por supuesto debidamente motivado y acorde a lo establecido en el presente estatuto.
b. DEL RECURSO DE APELACIÓN: Igual que el anterior, este recurso deberá ser presentado y sustentado por escrito ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto sancionatorio; en el mismo sentido se pondrá en conocimiento a la Asamblea General de Socios para que éstos en un periodo no superior a treinta (30) días hábiles convoquen a Asamblea General Extraordinaria a fin de decidir el recurso en cuestión; una vez tomada la decisión la cual deberá ser motivada, se notificará al recurrente de manera escrita transcurridos cinco (5) días hábiles de la decisión.

PARÁGRAFO 1: La Junta Directiva y la Asamblea General resolverán el recurso de reposición y apelación respectivamente, conforme a lo estipulado en la Ley, determinando los mecanismos para solucionar toda clase de conflicto que ante ella sean presentados.

PARAGRAFO 2: En aras del principio de celeridad y economía procesal, la Asamblea General de Asociados podrá facultar al Comité de control social y vigilancia para que éste resuelva los recursos de apelación, el cual tendrá idénticas condiciones que las decisiones tomadas por la Asamblea General de Asociados.

CAPITULO III

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTICULO 18: El patrimonio del CEE estará constituido por la totalidad de los bienes, muebles e inmuebles que sean adquiridos a cualquier título por el CEE y recaudos que ingresen por concepto de contribuciones, donaciones, aportes y los que provengan de actividades u operaciones que efectué el CEE.

PARAGRAFO: Toda contribución, donación o aporte que reciba el CEE, deberá ser analizado de acuerdo a la ley anticorrupción, para determinar su procedencia lícita, para lo cual deberá ser certificada por el benefactor (a).

ARTÍCULO 19: Durante la existencia del CEE los bienes le pertenecen exclusivamente a la Asociación y serán parte de su patrimonio integral.

ARTICULO 20: CUOTAS Y APORTES
Los asociados del CEE están obligados a pagar cuotas de admisión y/o sostenimiento ordinarios y extraordinarios. La creación, modificación y suspensión de cuotas y aportes es potestad de la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 21: CUOTAS DE ADMISION
La cuota de admisión deberá ser pagada por todo asociado únicamente en el momento de formalización del libro de Asociados. Esta cuota equivale a 2 días de salario mínimo mensual legal vigente.

PARÁGRAFO: El asociado pagara la cuota de admisión una por núcleo familiar y será reconocida como la cuota de Asociación de Padres de Familia del Centro de Educación Especial de Villavicencio.

ARTICULO 22: CUOTA DE SOSTENIMIENTO MENSUAL
La cuota de sostenimiento mensual, como su nombre lo indica, se pagará los primeros 5 días de cada mes a partir del momento de formalización del libro de Asociados. El valor de la cuota de sostenimiento mensual será determinada por la Asamblea General de Asociados, esta nó podrá ser inferior a una cuarta parte de un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será actualizado conforme al IPC anual vigente.

ARTICULO 23: SISTEMA CONTABLE
El CEE definirá un sistema contable de acuerdo a sus condiciones y las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera acorde a la Ley y a su condición.

ARTÍCULO 24: DE LOS LIBROS
El CEE llevará los siguientes libros, los cuales deberán ser registrados debidamente ante las Autoridades competentes:

a. Libro de actas de asamblea general
b. Libro de actas de junta directiva
c. Libro de registro de asociados
d. Libro de actas de comité de control social y vigilancia
e. Libro Mayor y Balances
f. Libro Diario Columnario
g. Libro de Inventarios y Balances

ARTÍCULO 25: Con los excedentes de cada ejercicio económico, si llegaren a presentarse, estos deberán ser reinvertidos en actividades propias del Centro de Educación Especial, los cuales deben ser aprobados por la Asamblea General de Asociados en pleno.

ARTICULO 26: CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO
El ejercicio económico del CEE será anual y se cerrará el 31 de Diciembre de cada vigencia, el balance general y el estado de resultados será sometido a la aprobación de la asamblea general dentro de los noventa (90) primeros de cada año.

CAPITULO IV

GOBIERNO, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 27: Constituye el Gobierno, la dirección y la administración los siguientes órganos del CEE:

Gobierno del CEE

a. Asamblea General de Asociados. Como máxima autoridad de este organismo.

La Dirección y la Administración:

b. Junta Directiva.
c. Dirección Ejecutiva y Representación Legal

ARTÍCULO 28: Constituyen los órganos de vigilancia y control del CEE:

a. Comité de control social y vigilancia.
b. Revisor Fiscal

PARAGRAFO: Las entidades externas que ejercen la inspección, vigilancia y control de La ASOPADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO serán la Superintendencia Nacional de Salud, Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación del Meta y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 29: La asamblea general es la suprema autoridad y máximo órgano de la administración del CEE, sus decisiones serán vinculantes y de estricto cumplimiento para todos los asociados si han sido adoptadas dentro de las normas y procedimientos estatutarios. La constituye la reunión de los asociados hábiles que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren en pleno goce de ellos.

El comité de control social y vigilancia publicará la lista de asociados hábiles 20 días calendario antes de la asamblea.

ARTÍCULO 30: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán realizarse durante los tres primeros meses de cada año. Las extraordinarias deberán convocarse en cualquier época del año para tratar asuntos imprevistos o urgentes impostergables hasta la fecha de la Asamblea ordinaria.

ARTÍCULO 31: DE LA CONVOCATORIA
La convocatoria a la Asamblea general la hará la Junta Directiva con una anticipación no inferior a 20 días calendario, comunicando además lugar, fecha, hora y orden del día, la cual será fijada en sitio visible para el público.

PARÁGRAFO: En caso de que la Junta Directiva no convoque a asamblea general ordinaria dentro de los tres primeros meses del año, la asamblea será convocada por la Dirección Ejecutiva y Representación Legal; si la Dirección Ejecutiva y Representación

Legal no lo convocare dentro de los 10 primeros días del mes de abril la asamblea será convocada por el revisor fiscal, y si este no lo hiciere la convocatoria será directamente por el 15% de los asociados. Igual procedimiento seguirá en el caso de que la junta directiva no atienda la petición de convocar a asamblea extraordinaria dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sido radicada la petición por el 15% de los asociados hábiles.

ARTÍCULO 32: DEL QUORUM Y DELIBERACIÓN
La asistencia de la mitad mas uno de los asociados hábiles, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

Si transcurridas una hora después de la fijada, no se ha completado el quórum, el comité de control social y vigilancia levantará un acta en la que conste tal circunstancia con la lista de los socios presentes; en este caso se podrá deliberar y adoptar decisiones validas con la tercera parte de los socios hábiles, número que constituye el quórum suficiente siempre que no sea inferior a 10 asociados.

ARTÍCULO 33: DE LAS DECISIONES
Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los asociados hábiles, siempre que esté constituido el quórum estatutario.

ARTÍCULO 34: DEL QUORUM CALIFICADO
En aquellos eventos que se requieran decisiones de extrema necesidad, para el futuro de la Institución, se requiere el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asociados para reformar los estatutos, fusionar, incorporar, liquidar o disolver el CEE.

El CEE llevará un libro de actas de asamblea general, donde debe quedar consignado todo lo acontecido en la asamblea, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio.

ARTICULO 35: MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL
Reunidos los Asociados en día, hora y lugar convenidos, verificado el quórum, se nombrará una mesa directiva integrada por un presidente y un secretario por el sistema nominal, quienes presidirán la asamblea y firmarán el acta.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

a. Presidir, coordinar, moderar y orientar los debates de los temas acordados en el orden del día.
b. Someter a consenso o votación las decisiones que se deban tomar en el desarrollo de la asamblea, verificando siempre la existencia del quórum requerido.
c. Suscribir junto con el Secretario de la asamblea, el acta correspondiente y hacer entrega de ésta a la administración en cabeza de la Dirección Ejecutiva y Representación legal, en un periodo no mayor de 15 días calendario de la fecha de la Asamblea.
d. Es prerrequisito del presidente de la asamblea tener conocimiento de los estatutos del CEE y demás reglamentos que rigen una Asociación de Padres de Familia.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL

a. Consignar en el acta en forma precisa y clara las determinaciones de la asamblea frente a cada uno de los puntos tratados en el orden del día.
b. Dar lectura a la correspondencia recibida para la Asamblea, si esta se llegase a presentar.
c. Tomar lista de los asistentes a la Asamblea, verificando la firma de los mismos.
d. Suscribir y firmar junto con el Presidente de la asamblea, el acta correspondiente y hacer entrega de ésta a la administración en cabeza de la Dirección Ejecutiva y Representación Legal, en un periodo no mayor a 15 días calendario de la fecha de la asamblea.

e. Es prerrequisito del presidente de la asamblea tener conocimiento de los *estatutos del CEE y demás reglamentos que rigen una Asociación de Padres de* Familia.

ARTÍCULO 36: La Asamblea general ordinaria o extraordinaria se desarrollará dentro de un orden del día, elaborado previamente por la junta directiva o en su defecto por el Revisor Fiscal o el número hábil de socios que la hayan convocado; el orden del día se pondrá a consideración de los asociados quienes lo aprobarán o improbarán.
Una vez se apruebe el orden del día, los asociados desarrollarán la Asamblea con las debidas deliberaciones y decisiones a que haya lugar.

ARTÍCULO 37: Las elecciones se harán por el sistema de conteo directo de votos o el que determine la asamblea, los asociados no podrán ser nombrados en ausencia; ni delegar su representación en ningún caso, ni para ningún efecto. La elección del revisor fiscal se hará *en forma separada por la mayoría de votos.*

ARTICULO 38: Acta de Asamblea- Corresponde al secretario de la asamblea general la redacción del acta de la reunión, la cual deberá expresar el lugar, la fecha y hora de la reunión, numero de padres de familia convocados y número de asistentes, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de los que han solicitado se deje constancia en el acta, decisiones adoptadas con indicación del resultado de las votaciones.

ARTÍCULO 39: La Asamblea General tendrá las siguientes funciones

a. Elegir al Presidente y Secretario quienes serán los encargados de moderar, elaborar y firmar el acta de la asamblea.
b. Elegir los miembros de la Junta Directiva y el Comité de Control Social y Vigilancia.
c. Elegir dos suplentes de la Junta Directiva y uno para el comité de control social y vigilancia para que en caso de ser removido por justa causa con base en los estatutos, éste pueda ser sustituido.
d. Elegir al Revisor Fiscal para un periodo igual al de la Junta Directiva.
e. Con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asociados hábiles, decretar para reformar los estatutos, fusionar, incorporar, liquidar o disolver el CEE.
f. Aprobar políticas y directrices generales del CEE para el cumplimiento de su objeto social proyectadas por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva y Representación Legal.
g. Recibir, analizar y aprobar los informes de gestión, financieros y de revisoría fiscal, presentados por los organismos directivos y de control.
h. Denunciar ante la autoridad competente a fin de iniciar las acciones correspondientes contra los directivos o contra cualquier otra persona a quien se le hubiere dado responsabilidades y haga mal uso de ella y de los bienes o dineros encomendados, siempre y cuando el Órgano Administrador sean omisivos.
i. Aprobar o improbar el destino de los excedentes presentados por la Administración.
j. Aprobar o improbar los estados financieros.
k. Resolver los recursos de apelación interpuestos por decisiones de primera instancia donde afecten decisiones tomadas en contra de los asociados, verificando el conducto regular y el respeto por el debido proceso.

PARAGRAFO: La Asamblea podrá delegar al Comité de Control Social y Vigilancia, para que éste responda y resuelva los recursos de apelación conforme al literal b del artículo 17 del presente estatuto, las cuales tendrán plena validez.

Los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social y Vigilancia no podrán votar en la asamblea general, cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 40: El CEE tendrá una Junta Directiva que es el órgano de administración subordinado a las directrices y políticas de la asamblea general. Estará integrada por cinco asociados hábiles, elegidos por la asamblea general para un periodo de dos años; estos podrán ser reelegidos hasta por un periodo más. El periodo de la Junta Directiva es de dos años y se inicia a partir de la inscripción ante el ente de control.

La Junta Directiva estará conformada por cinco miembros asociados: un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales.

La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez cada mes y extraordinariamente cuando se considere necesario

ARTÍCULO 41: Requisitos para ser elegido miembro de la Junta directiva:

a. Ser asociado hábil.
b. Manifestar su intención de pertenecer a la Junta Directiva.
c. No haber sido sancionado por el CEE.
d. Tener una antigüedad como asociado no inferior a un año.
e. Ser mayor de edad.
f. No haber sido excluido de otras asociaciones o instituciones de similar naturaleza, por faltas graves a sus obligaciones estatutarias o contractuales.
g. Estar presente en la reunión de la asamblea general.
h. No tener parentesco entre sí con cualquier otro miembro de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y Vigilancia o de algún empleado del CEE.

ARTÍCULO 42: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a. Realizar internamente la distribución de los cargos (presidente, vicepresidente, secretario, 2 vocales)
b. Nombrar al Director Ejecutivo y Representante Legal del CEE y a su suplente.
c. Autorizar al Director ejecutivo y representante legal para adquirir en la totalidad de los bienes o servicios hasta por un monto de 1.200 salarios mínimos mensuales legales vigente durante el ejercicio económico.
d. Expedir su propio reglamento.
e. Examinar y aprobar en primera instancia los estados financieros.
f. Reglamentar y aplicar las sanciones para sus miembros y asociados que incumplan la ley, los principios éticos y morales, estatutos y reglamentos.
g. Decidir sobre el retiro, suspensión o exclusión de los asociados.
h. Elaborar propuesta de modificación de estatutos
i. Analizar las recomendaciones que presente la revisoría fiscal, el comité de control social y vigilancia, la dirección ejecutiva y representación legal y los asociados y tomar decisiones sobre los mismos.
j. Aprobar la propuesta de presupuesto anual presentada por la dirección ejecutiva.
k. Autorizar al representante legal para firmar contratos o convenios hasta 3.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
l. Aprobar el plan de acción del CEE presentado por la dirección ejecutiva y representación legal de acuerdo a las normas y proyecciones del CEE.
m. Hacer seguimiento, control, evaluación y ajuste periódicos a la gestión empresarial del CEE.
n. Rendir informes de gestión a la Asamblea General.
o. Convocar a Asamblea General ordinaria y extraordinaria.
p. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y mandatos de la asamblea general.
q. Evaluar anualmente la gestión del Director Ejecutivo.
r. Desarrollar por medio de comités de trabajo, actividades de recaudo a través de los cuales se generen recursos económicos para el CEE.
s. Aprobar las actas de las reuniones de Junta directiva.

t. Resolver los recursos de reposición interpuestos por los asociados que hayan sido *sancionados dentro de los términos establecidos en el presente estatuto.*
u. La permanencia de los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social y Vigilancia, será por el término de duración de su periodo de elección según lo establecen los presentes Estatutos y no estará ligado a la vigencia de algún convenio que respalde su vinculación al proceso de atención en el CEE.

PARAGRAFO 1: Para sesionar y adoptar decisiones validas se requiere un quórum mínimo de tres (3) miembros. Cuando la Junta Directiva delibere con el quórum mínimo requerido (3 miembros) las decisiones se tomaran por unanimidad. La Junta Directiva no podrá deliberar sino es precedida por el presidente o vicepresidente.

PARAGRAFO 2: Las decisiones deliberaciones propuestas y demás intervenciones, deberán quedar consignadas dentro de un acta, la cual será firmada por el presidente y el *Secretario de la Junta Directiva.*

PARAGRAFO 3: Queda rotundamente prohibido a la Junta Directiva del CEE, autorizar préstamos con recursos del CEE a terceras personas, a los asociados o a los integrantes de la Junta Directiva; o servir de garante de terceros o de dignatarios de la entidad; salvo los que beneficien a los empleados de la institución de acuerdo a las leyes laborales en Colombia.

ARTICULO 43: La calidad de miembro de la Junta directiva se pierde, además de las causales previstas en el capítulo III del presente estatuto, cuando alguno de sus integrantes dejare de asistir de manera injustificada a 2 reuniones de manera consecutiva ya sean ordinarias o extraordinarias establecidas por la junta directiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 44: Tendrá las siguientes funciones:

a. Citar a reuniones a la Junta Directiva.
b. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y elaborar el orden del día.
c. Solicitar informes periódicos a los demás miembros de la junta directiva de las tareas asignadas y presentar las que sean de su competencia.
d. Velar por que los miembros de la junta directiva cumplan con sus funciones y llamar la atención a los miembros de la Junta Directiva cuando incumplan con los reglamentos y estatutos.
e. Firmar junto con el secretario las actas de la junta directiva consignadas en el libro de actas de junta directiva, el cual se deberá llevar de manera secuencial y en orden cronológico según fechas de reuniones.
f. Adelantar y coordinar las investigaciones que se requieran por el inadecuado manejo de los recursos del CEE e informar a la Junta Directiva sobre los resultados de las mismas.
g. Firmar los cheques conjuntamente con el Director Ejecutivo y representante legal.
h. Autorizar a la dirección ejecutiva y representación legal, para realizar pagos a través de transferencias electrónicas.
i. Solicitar a la junta directiva el retiro de algún miembro que no cumpla con las obligaciones estatutarias y nombrar a uno de los suplentes elegidos por la asamblea general para que lo reemplace.
j. Firmar el contrato laboral del director ejecutivo y representante legal.
k. Apoyar al director ejecutivo y representante legal en las determinaciones y acciones que favorezcan el buen funcionamiento del CEE.
l. Es deber del presidente informar con la debida antelación a la junta directiva, cuando quiera retirarse del cargo de manera temporal o definitiva.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 45: El vicepresidente deberá asumir las funciones del presidente de la junta directiva, en caso de ausencia temporal o definitiva del titular; las funciones serán asumidas mientras la junta directiva elije nuevo presidente.

FUNCIONES DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 46: Tendrá las siguientes funciones:

a. Llevar un libro de actas en el cual consignará todos los temas tratados en la Junta Directiva, cada acta llevará la firma del presidente y del secretario
b. Revisar y elaborar la correspondencia de la Junta Directiva y firmarlas en asocio con el presidente.
c. Informar a los interesados sobre la realización de las reuniones y asambleas.
d. Mantener en orden el archivo general de la Junta Directiva y llevar una lista de los miembros activos de la asociación con el número de teléfono, dirección de domicilio y correo electrónico.
e. Recepcionar las quejas, sugerencias y solicitudes de cualquier miembro de la asociación y realizar el trámite requerido.
f. Emitir y firmar las correspondientes certificaciones sobre temas tratados en junta directiva cuando sea requerido, procedente y debidamente autorizado por la junta directiva.
g. Apoyar al director ejecutivo y representante legal en las determinaciones y acciones que favorezcan el buen funcionamiento del CEE.
h. Participar activamente de las actividades que se llegasen a programar por la junta directiva y por la dirección ejecutiva.

FUNCIONES DE LOS VOCALES

ARTÍCULO 47: Tendrán las siguientes funciones:

a. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva con voz y voto.
b. Reemplazar al secretario en su ausencia temporal.
c. Participar activamente de las actividades que se llegasen a programar por la junta directiva y por la dirección ejecutiva.
d. Actuar como interlocutores entre los asociados y la junta directiva.
e. Informar a la junta directiva sobre infracción a los estatutos por parte de algún asociado.
f. Apoyar al director ejecutivo y representante legal en las determinaciones y acciones que favorezcan el buen funcionamiento del CEE.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y REPRESENTACION LEGAL

ARTÍCULO 48: El Director Ejecutivo, nombrado por la Junta Directiva, es el representante legal del CEE, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, siendo éste el superior de todos los empleados del CEE.

ARTÍCULO 49: Para ser elegido Director Ejecutivo y Representante Legal del CEE se requiere:

a. Titulo profesional en el área de las ciencias humanas o administrativas.
b. Titulo de postgrado a nivel de especialización o maestría.
c. Tener formación, capacitación y/o experiencia en gerencia, aspectos financieros y administrativos o en el desempeño de cargos directivos en instituciones de objeto social similar al CEE. Esta condición deberá ser debidamente acreditada, con una experiencia no inferior a dos años.
d. Honorabilidad y responsabilidad, particularmente en el manejo de recursos económicos y bienes.
e. Condiciones de aptitud e idoneidad especialmente en los aspectos relacionados con el objeto social del CEE.
f. No estar incurso en antecedentes penales salvo culposos o políticos
g. No tener deudas pendientes con el CEE

h. No tener parentesco entre sí con cualquier miembro de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o el Comité de Control Social y Vigilancia.

ARTÍCULO 50: DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo y Representante Legal:

a. Proponer políticas administrativas del CEE, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva.
b. Gestionar, proponer e impulsar proyectos, propuestas, convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas de orden nacional e internacional, que propendan por la venta de los servicios y actividades del objeto social del CEE.
c. Ejecutar y supervisar, conforme a los estatutos, reglamentos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, el funcionamiento del CEE la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones.
d. Tener autonomía administrativa para hacer concursos y contratar a los empleados para los diversos cargos requeridos dentro del CEE, de conformidad con los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes.
e. Velar que los bienes y valores del CEE estén adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre a conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
f. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva.
g. Firmar en asocio con el presidente, los cheques.
h. Evaluar periódicamente al personal a su cargo.
i. Celebrar contratos dentro de las actividades del CEE y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por la Junta Directiva.
j. Dirigir las relaciones públicas del CEE.
k. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado la representación judicial o extrajudicial del CEE.
l. Ejecutar las acciones disciplinarias a que haya lugar y las que expresamente determinen los reglamentos.
m. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos.
n. Rendir mensualmente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento del CEE.
o. Crear o suprimir comités científicos para el cumplimiento de las funciones especiales y reemplazar sus miembros cuando sea necesario.
p. Presentar a la Junta Directiva la ejecución de ingresos y gastos del ejercicio económico para que en el caso de presentar excedentes, proponer la destinación de los mismos de acuerdo a las necesidades y proyecciones del CEE.
q. Presentar proyecto de presupuesto al inicio del ejercicio económico para el análisis y aprobación de la Junta Directiva.
r. Presentar a la Junta directiva la propuesta de disolución, fusión, incorporación y/o liquidación hacia o desde el CEE con otras instituciones de carácter público o privado, de acuerdo a lo previsto en la ley y en sus estatutos.
s. Las demás que sean propias de su cargo según el manual de funciones.

PARÁGRAFO 1: El Director Ejecutivo y Representante Legal entrará a ejercer el cargo una vez acepte dicho nombramiento de la Junta Directiva y sea inscrito en la Cámara de Comercio y constituya póliza de manejo fijada por las normas vigentes. El Periodo del Director Ejecutivo y Representante Legal será igual al de la Junta Directiva sin perjuicio de que pueda ser reelegido.

PARAGRAFO 2: Queda rotundamente prohibido al Director Ejecutivo y Representante Legal del CEE, realizar préstamos con recursos del CEE a terceras personas, a los asociados o a los integrantes de la Junta Directiva; o servir de garante de terceros o de dignatarios de la entidad; salvo los que beneficien a los empleados de la institución de acuerdo a las leyes laborales en Colombia.

ARTÍCULO 51: DEL SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
El Suplente del Director Ejecutivo y Representante Legal, actuará con idénticas funciones en ausencia parcial o total del titular; este será nombrado por la Junta Directiva conforme al Literal b del artículo 41 del presente estatuto.

PARAGRAFO: El periodo del Director Ejecutivo y Represente Legal Suplente, será igual al titular.

ARTÍCULO 52: El control fiscal y la auditoria general del CEE estarán a cargo de un Revisor Fiscal elegido por la asamblea general, quien será contador público titulado. El periodo del revisor fiscal será igual al de la Junta Directiva sin perjuicio de que pueda ser reelegido.

ARTÍCULO 53: DE LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL
Son funciones del Revisor Fiscal:

a. Controlar en forma permanente los bienes y recursos del CEE.
b. Verificar que todas las operaciones que conlleven manejo de dinero sean las autorizadas por el presupuesto, la asamblea general, la junta directiva, o atribuciones del representante legal.
c. Asistir a reuniones de Junta Directiva cuando sea convocado con derecho a voz pero sin voto.
d. Informar a la Junta Directiva y posteriormente a la Asamblea General sobre los hallazgos en el ejercicio de sus funciones.
e. Velar por el cumplimiento de los estatutos, acuerdo y mandatos de la Asamblea General.
f. Vigilar la correcta inversión de los recursos.
g. Vigilar, verificar y firmar los estados financieros.
h. Vigilar los recaudos.
i. Vigilar la correcta tenencia de los libros de contabilidad y oficiales que corresponda llevar.
j. Vigilar el correcto manejo de inventarios.
k. Hacer auditoria a los bienes del CEE.
l. Rendir informe a la Asamblea sobre su gestión.
m. Certificar las donaciones en dinero o en especie recibidas por el CEE verificando las normas vigentes sobre lavado de activos.
n. Asesorar a los funcionarios del CEE de la manera más práctica y correcta de realizar los procedimientos administrativos, operativos y contables del CEE.
o. Otras funciones propias de su cargo.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 54: El CEE tendrá un comité de control social y vigilancia encargado de cuidar el correcto funcionamiento del proceso de atención de los beneficiarios, usuarios y asociados del CEE.
El comité de control social y vigilancia estará formado por tres asociados hábiles, elegidos por la Asamblea General para el periodo de dos años sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos por la Asamblea General.

ARTÍCULO 55: El comité de control social y vigilancia sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen, sus decisiones deben tomarse por unanimidad y de sus actuaciones se dejara constancia en acta firmada por sus miembros.

La concurrencia de dos miembros del comité de control social y vigilancia hará quórum para deliberar y tomar decisiones validas.

ARTÍCULO 56: Son atribuciones del Comité de control social y vigilancia:

a. Conocer las peticiones, quejas y reclamos que presente la comunidad institucional en el buzón de sugerencias en relación a la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
b. Elaborar el acta del trámite del buzón de sugerencias la cual debe quedar consignada y firmada en el libro de actas del comité de control social y vigilancia.
c. Verificar y publicar la lista de asociados hábiles e inhábiles.
d. Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea General.
e. Apoyar a los miembros de la Junta directiva en las actividades que ellas determinen realizar en pro del CEE.
f. *Resolver y contestar dentro de los términos legales conforme al presente estatuto,* sobre los recursos de apelación en contra de las decisiones sancionatorias que la Junta Directiva ejecute sobre algún asociado. Esta función se delega con base en atribuciones de la Asamblea General.
g. Las demás que le asigne la ley, los estatutos siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la revisoría fiscal o de la Junta Directiva, salvo si considera que se presentan irregularidades en el ejercicio de estas o en su ausencia.

CAPITULO V

DE LA ASOCIACIÓN, INCORPORACIÓN, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 57: DE LA ASOCIACION
El CEE podrá asociarse con otras personas jurídicas de la misma naturaleza, con el ánimo de unir esfuerzos para prestar un mejor servicio al gremio de los asociados y tener un mayor poder de concertación institucional, tal mecanismo dará como resultado la participación en la Federación de ONG'S con el mismo objetivo.

ARTÍCULO 58: DE LA INCORPORACION
El CEE podrá incorporar organizaciones de la misma naturaleza y/o incorporarse a estas con el ánimo de lograr mayor eficacia en la prestación de los servicios a sus asociados. Para tal caso el ente incorporado pierde su naturaleza jurídica y se acogerá a los estatutos y se amparará en la personería jurídica del ente incorporante y que se recibirán todos los derechos y obligaciones del ente incorporado.

ARTÍCULO 59: DE LA FUSIÓN
Por reciproca conveniencia entre organizaciones de la misma naturaleza del CEE esta podrá fusionarse con el fin de prestar un mejor servicio a sus asociados, para tal efecto perderán su naturaleza jurídica y se creara un nuevo ente legal, quien asumirá todos los derechos y responsabilidades de los entes fusionados.

ARTÍCULO 60: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
El CEE se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por acuerdo voluntario de sus asociados.
b. Por haberse reducido el número de asociados al mínimo requerido legalmente.
c. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual fue creado.
d. Por fusión e incorporación a otras asociaciones de la misma naturaleza.
e. Porque los medios que emplea para el cumplimiento de sus fines, o porque las actividades que desarrolla sean contrarias a la ley, las buenas costumbres o al espíritu del beneficio común.
f. Por decisión de autoridad competente, debidamente ejecutoriada.

ARTICULO 61: De conformidad con las normas pertinentes, la liquidación del CEE la efectuara una persona designada por la Asamblea General quien se denominará liquidador, el cual cancelará las obligaciones pendientes del CEE acordes a las prevalencias que determine la ley. En caso de presentarse remanentes, serán cedidas a un organismo sin ánimo de lucro de beneficio común que agremie personas que persigan el mismo objetivo y naturaleza y con domicilio en el Departamento del Meta.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTOS PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 62: La reforma de los presentes estatutos, sólo podrá hacerse en Asamblea General mediante el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados hábiles, los cuales serán convocados a asamblea general en cuyo orden del día se contemplará tal circunstancia. Para que entre en vigencia una reforma de estatutos, se requiere su registro ante la entidad competente.

ARTICULO 63: Con antelación no inferior a 10 días hábiles a la fecha de la asamblea convocada para la reforma estatutaria, la Junta Directiva o la Comisión que haya sido designada por la asamblea anterior, deberá entregar a los asociados hábiles el estudio de la reforma para que realicen las observaciones que estimen convenientes, las cuales se presentaran y discutirán en la asamblea respectiva. Una vez leído y deliberado fue aprobado por unanimidad.

CAPITULO VII

DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES Y ARBITRAMENTO

ARTÍCULO 64: Las diferencias que surjan entre el CEE y sus asociados o entre éstos, con causa u ocasión de las actividades propias de la misma, se someterán al arbitramiento conforme a lo previsto a la ley.

ARTICULO 65: Antes de hacer uso del arbitramiento previsto en el articulo precedente, las diferencias o conflictos que surjan entre el CEE y sus asociados o entre éstos, por causa u ocasión de la actividad propia de la misma, se llevará a la Junta Directiva que actuará de acuerdo con las normas establecidas por los presentes estatutos, situación que hace referencia al conducto regular para solución alternativa de conflictos.

ARTÍCULO 66: La Junta de amigables componedores no tendrá el carácter de permanente sino de accidental y sus miembros elegidos para cada caso distantes de los asociados interesados y mediante convocatoria de la Junta Directiva.

Para la conformación de la Junta Directiva de amigables componedores se procederá así:

a. Si se trata de diferencias surgidas entre el CEE y uno o varios socios, estos elegirán un amigable componedor y la Junta Directiva.
 Los amigables componedores designarán un tercero. Si dentro de los tres días siguientes a la elección no hubiera acuerdo, el tercer amigable componedor será nombrado por el Comité de Control Social y Vigilancia.

b. Tratándose de diferencias de los socios entre si, cada socio o grupo de socio elegirá un amigable componedor. Los amigables componedores designaran un tercero; si en el lapso antes mencionado no hubiere acuerdos se solicitará a la Comité de Control Social y Vigilancia su designación.

PARÁGRAFO: Los amigables componedores deben ser personas idóneas, asociados del CEE, no podrán tener parentesco entre si, ni con las partes.

ARTÍCULO 67: Al solicitar la amigable composición las partes interesadas mediante memorial dirigido a la Junta Directiva, indicarán el nombre del amigable componedor acordado por las partes, quienes dejarán constancia sobre los hechos que rodean el

llamado a la amigable composición. Las decisiones tomadas por los amigables *componedores serán en equidad y acogidas por las partes intervinientes, salvo que* la misma deba someterse a las autoridades judiciales competentes.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 68 Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Vigilancia y Revisoría Fiscal, del CEE, no podrán estar ligados entre si por parentesco dentro del primer grado de consanguinidad primero de afinidad o único civil.

ARTÍCULO 69: Los casos no previstos en este Estatuto se resolverán de conformidad con las leyes y disposiciones vigentes para este tipo de entidades en concordancia con el derecho común aplicable a las organizaciones sin ánimo de lucro.

Los presentes estatutos fueron debidamente aprobados por treinta (30) de un total de cuarenta (40) asociados hábiles que constituyen más de las dos terceras partes legalmente requeridas para su modificación en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de Agosto de 2018 en el municipio de Villavicencio, Meta.

ANEXO 15. FORMATO EVALUACIÓN MODALIDAD ATRAPASUEÑOS - FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS
3.2.1. REQUISITOS JURÍDICOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT DE LA ENTIDAD EVALUADA	892099299 - 7
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	META

	DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
		CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)
A	Anexo 4 - Formato de manifestación de interés, que deberá ser suscrita por el representante legal del proponente individual o plural el cual incluye la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.	X			X		
B	Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación, expedido por la autoridad competente cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y	X			X		
C	Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF	X			X		
D	**De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.	X			X		
D	**En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal**, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia de la Cedula de Ciudadanía, la Tarjeta Profesional, y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores dentro de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación por la Junta Central de Contadores. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estás legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley en mención.			X			X
E	Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.	X			X		
F	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces.	X			X		
G	EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el reporte de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.	X			X		
H	EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.	X			X		
I	EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.	X			X		
J	EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.	X			X		
K	La personal natural y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el certificado no deberá tener plazo de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de envío de la invitación De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.	X			X		
L	Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica)	X			X		
M	EL ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional.	X			X		
N	Anexo 5 - Formato de autorización de tratamiento de datos personales.	X			X		
O	Anexo 6 - Formato compromiso de confidencialidad.	X			X		

Nota 5: *Solo podrán suscribir contrato de aporte las personas jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes siempre que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y en la Ley.*

Nota 6: *Esta Modalidad desde la forma de atención Atrapasueños de Apoyos admitirá la conformación de uniones temporales o consorcios. De igual forma cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos*

ANEXO 15. FORMATO EVALUACIÓN MODALIDAD ATRAPASUEÑOS - FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS
3.2.2 REQUISITOS TÉCNICOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT DE LA ENTIDAD EVALUADA	892099299 - 7
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN: META	FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 25/07/2024 — META

									EVALUACIÓN PRELIMINAR												EVALUACIÓN DEFINITIVA			
N°	Nombre entidad Contratante	Número de contrato (si lo tiene)	Año de suscripción del contrato	Lugar de ejecución	Objeto del contrato	Valor del contrato	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	¿El interesado anexó la certificación con todos los requisitos definidos en la invitación?	¿La certificación cumple con lo mínimo exigido para acreditar experiencia específica?	¿El contrato se encuentra ejecutado o terminado?	¿La certificación relaciona mínimo cinco (5) meses de experiencia?	¿La certificación se encuentra dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de las invitaciones?	En caso de que la certificación sea de una entidad privada ¿anexó copia del contrato, acta de cierre o de liquidación?	¿La certificación relaciona experiencia traslapada?	No. De meses de experiencia relacionada en la certificación	Concepto de la evaluación preliminar	Aspectos a subsanar	Observaciones de la evaluación preliminar	¿El interesado realizó la subsanación solicitada?	Observaciones de la evaluación definitiva	No. De meses de experiencia acreditada en la certificación	Concepto evaluación definitiva	
1	ICBF	5000213/2021	2021	YILLAVICENCIO	PROMOVER LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y PREVENIR LOS RIESGOS DE YULNERACIÓN A LOS QUE PUEDAN ESTAR EXPUESTOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE POSIBILITE N SU PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DONDE TRASCURRE.	$ 910.938.330	14/12/2021	31/10/2022	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO APLICA	NO	10,6	CUMPLE	NO	NINGUNA	NO APLICA	NINGUNA	10,6	CUMPLE	

2	ICBF	500000094/2021	2021	YILLAVICENCIO	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS GENERANDO ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL EN LOS DIFERENTES ENTORNOS EN LOS QUE TRASCURREN SUD VIDAS, DESDE UN ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA.	$ 720.382.143	3/02/2021	30/11/2021	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO APLICA	NO	9,9	CUMPLE	NO	NINGUNA	NO APLICA	NINGUNA	9,9	CUMPLE
3	ICBF	211-2019	2019	YILLAVICENCIO	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LOS ENTORNOS FAMILIARES, EDUCATIVOS, COMUNITARIOS Y DEMÁS ENTORNOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA	$ 1.029.295.761,00	1/11/2019	31/12/2020	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO APLICA	NO	14,0	CUMPLE	NO	NINGUNA	NO APLICA	NINGUNA	14,0	CUMPLE

Página 1

4	ICBF	238-2018	2018	VILLAVICENCIO	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTOS A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.	$ 868.372.586	1/12/2018	31/10/2019	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO APLICA	NO	11,0	CUMPLE	NO	NINGUNA	NO APLICA	NINGUNA	11,0	CUMPLE
5	ICBF	215-2018	2018	VILLAVICENCIO	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO D DERECHOS ABIERTO A SU LABOR, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.	$ 76.867.400	1/11/2018	30/11/2018	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO APLICA	NO	1,0	NO CUMPLE	NO	NO CUMPLE CON LOS MESES DE EXPERIENCIA EXIGIDOS EN EL MEMORANDO DE ORIENTACIONES	NO	NINGUNA	0,0	NO CUMPLE

TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA	46,4
TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	45,4

TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA	46,4
TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	45,4

OBSERVACIONES GENERALES EVALUACIÓN PRELIMINAR:

SE VERIFICAN LAS CERTIFICACIONES Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS, DESDE EL AÑO 2019 HASTA EL AÑO 2023. DEL CONTRATO 50002132021, SUSCRITO CON ICBF SE DESCARGA DEL SECOP II EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO.

CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR:
LA ENTIDAD
ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

CUMPLE

LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : DIANA LUCIA PEDRAZA BUITRAGO

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN: 30.082.347 DE VILLAVICENCIO

CARGO/ ROL EVALUADOR: ENLACE TÉCNICO

FECHA: 25 DE JULIO DE 2024

OBSERVACIONES GENERALES EVALUACIÓN DEFINITIVA:

SE VERIFICAN LAS CERTIFICACIONES Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS, DESDE EL AÑO 2019 HASTA EL AÑO 2023.

CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA:
LA ENTIDAD
ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

CUMPLE

LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : DIANA LUCIA PEDRAZA BUITRAGO

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN: 30.082.347 DE VILLAVICENCIO

CARGO/ ROL EVALUADOR: ENLACE TÉCNICO

FECHA: 25 DE JULIO DE 2024

Nota 6: *Esta modalidad desde la forma de atención Atrapasueños de Apoyos admitirá la conformación de uniones temporales o consorcios. De igual forma cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegar el correspondiente documento de constitución de la figura asociativa.*

OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR:
NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR: LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO **CUMPLE** **CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS**

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : DIANA LUCIA PEDRAZA BUITRAGO

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN: 30.082.347 DE VILLAVICENCIO

CARGO/ ROL EVALUADOR: ENLACE TÉCNICO

FECHA: 18 DE JULIO DE 2024

OBSERVACIONES GENERALES EVALUACIÓN DEFINITIVA:
NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
CONCEPTO GENERAL EVALUACIÓN DEFINITIVA LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO **CUMPLE** **CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS**

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : DIANA LUCIA PEDRAZA BUITRAGO

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN: 30.082.347 DE VILLAVICENCIO

CARGO/ ROL EVALUADOR: ENLACE TÉCNICO

FECHA: 18 DE JULIO DE 2024

ANEXO 15. FORMATO EVALUACIÓN MODALIDAD ATRAPASUEÑOS - FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS
3.2.3. REQUISITOS FINANCIEROS

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT DE LA ENTIDAD EVALUADA	892099299 - 7
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	META

PARA LAS ENTIDADES QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL RUP

DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)
Aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) RENOVADO y EN FIRME			X			X
La Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2022 y/o 2023 inscrita en el Registro Único de Proponentes, se le tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.			X			X
Las entidades con RUP activo y vigente se debe indicar el año que se va a tomar para realizar el analisis financiero (De conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021)						

PARA LAS ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL RUP

Para las entidades que no se encuentren inscritas en el RUP: deben presentar los estados financieros certificados y dictaminados cuando aplique, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)
a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021 , aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional. ***(2023 comparativo 2022, cuando aplique)***	X			X		
b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional. ***(2023 comparativo 2022, cuando aplique)***	X			X		
c) Notas a los estados financieros 2022 comparativo año 2021, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.(detalladas y explicadas). ***(2023 comparativo 2022, cuando aplique)***	X			X		
d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.	X			X		
e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre parala presentación de la entrega de oferta.	X			X		
f) Acta del máximo órgano administrativo en donde fueron aprobados los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022. ***(corte al 31 de diciembre de 2023 cuando aplique)***	X			X		
g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad (revisar que estén completos).	X			X		
h) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo.	X			X		

REQUISITOS FINANCIEROS PARA ORGANIZACIONES CONSTITUIDAS EN EL AÑO 2023 ó 2024:

DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)
Estado de la situación financiera comparativo de apertura y/o último trimestre año 2024. ***(vigencia 2023 cuando aplique)***			X			X
Estado de Resultado Integral primer trimestre año 2024. ***(vigencia 2023 cuando aplique)***			X			X
Notas a los estados financieros primer trimestre año 2024. ***(vigencia 2023 cuando aplique)***			X			X
Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.			X			X
Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, anexar estatutos.			X			X
Certificados de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado y vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.			X			X
Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.			X			X
Acta de constitución de la entidad con los respectivos estatutos.			X			X

ANÁLISIS INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

	EVALUACIÓN PRELIMINAR		EVALUACIÓN DEFINITIVA	
	CUENTA	VALORES EN PESOS	CUENTA	VALORES EN PESOS
	ACTIVO CORRIENTE	$ 371.736.735,17	ACTIVO CORRIENTE	$ 371.736.735,17
	PASIVO CORRIENTE	$ 61.188.084,17	PASIVO CORRIENTE	$ 61.188.084,17
	ACTIVO TOTAL	$ 813.858.477,84	ACTIVO TOTAL	$ 813.858.477,84
	PASIVO TOTAL	$ 61.188.084,17	PASIVO TOTAL	$ 61.188.084,17

INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
		RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV		RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV	
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$310.548.651,00	2023	267,71	$310.548.651,00	2023	267,71
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	6,08			6,08		
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,08			0,08		

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

(Seleccionar la vigencia en las celdas E43 y H43 para verificar el valor en las casillas F43 y I43)

INDICADOR	Resultado de la Operación	EVALUACIÓN PRELIMINAR	EVALUACIÓN DEFINITIVA
Capital de Trabajo	267,71 SMMLV	CUMPLE	CUMPLE
Liquidez	6,08	CUMPLE	CUMPLE
Endeudamiento	0,08	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD OPERATIVA

Una vez determinado el **capital de trabajo** en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	8 SMMLV	10 SMMLV	1,00	0,8
2	Mayor a 10 SMMLV	104 SMMLV	1,10	0,75
3	Mayor a 104 SMMLV	207 SMMLV	1,20	0,70
4	Mayor a 207 SMMLV		1,40	0,65

La entidad cumple con lo solicitado en la tabla: 1?	SI	Se ubica el el nivel:	4

Capacidad Operativa	Capacidad Operativa=Capital de trabajo / 0,1035	2586,57

Si NO cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	8 SMMLV	10 SMMLV	1,00	0,8	100
2	Mayor a 10 SMMLV	104 SMMLV	1,10	0,75	1.000
3	Mayor a 104 SMMLV	207 SMMLV	1,20	0,70	2.000
4	Mayor a 207 SMMLV		1,40	0,65	4.000

Capacidad Operativa	Nivel en en que se encuentra en la tabla: 2		
	Valor de la capacidad operativa		

PRESUPUESTO ESTIMADO (Aportes del ICBF)	MILLONES	EN SMMLV (2024)
ZONA A		0,00
ZONA B		0,00
ZONA C		0,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	$ -	0,00

El valor de la capacidad operativa es igual o superior al total de presupuesto estimado en SMMLV:	CUMPLE

OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR:	OBSERVACIONES EVALUACIÓN DEFINITIVA:
NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES	NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR: LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO **CUMPLE** **LOS REQUISITOS FINANCIEROS**	CONCEPTO GENERAL EVALUACIÓN DEFINITIVA LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO **CUMPLE** **LOS REQUISITOS FINANCIEROS**
NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : JOHANNA ANDREA BACA GUZMÁN FIRMA: IDENTIFICACIÓN: 1.121.833.649 DE VILLAVICENCIO CARGO/ ROL EVALUADOR: ENLACE FINANCIERO FECHA: 18 DE JULIO DE 2024	NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : JOHANNA ANDREA BACA GUZMÁN FIRMA: IDENTIFICACIÓN: 1.121.833.649 DE VILLAVICENCIO CARGO/ ROL EVALUADOR: ENLACE FINANCIERO FECHA: 18 DE JULIO DE 2024

ANEXO 15. FORMATO EVALUACIÓN MODALIDAD ATRAPASUEÑOS - FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS
3.2.4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT DE LA ENTIDAD EVALUADA	892099299 - 7
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	META

DOCUMENTOS A VERIFICAR	Evaluación preliminar	Aspectos a subsanar	Observaciones de la evaluación preliminar	¿El interesado realizó la subsanación solicitada?	Evaluación definitiva
La entidad presentó documento suscrito por el representante legal adjunto a la manifestación de interés con el compromiso correspondiente. (Compromiso frente al cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y dotación definidos en **el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños vigente y en el Anexo 9 - Requisitos mínimos de infraestructura y dotación**).	CUMPLE	NINGUNO	NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES	NO APLICA	CUMPLE

OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR:	OBSERVACIONES EVALUACIÓN DEFINITIVA:
SE CERTIFICA MEDIANTE UN DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL SU COMPROMISO FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEFINIDOS EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS VIGENTE Y EN EL ANEXO 9 - REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN.	NINGUNA
CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR: LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO **CUMPLE** **LOS REQUISITOS ADMINSITRATIVOS**	CONCEPTO GENERAL EVALUACIÓN DEFINITIVA LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO CUMPLE **LOS REQUISITOS ADMINSITRATIVOS**

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : JOHANNA ANDREA BACA GUZMÁN

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN: 1.121.833.649 DE VILLAVICENCIO

CARGO/ ROL EVALUADOR: ENLACE FINANCIERO

FECHA: 18 DE JULIO DE 2024

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : JOHANNA ANDREA BACA GUZMÁN

FIRMA:

IDENTIFICACIÓN: 1.121.833.649 DE VILLAVICENCIO

CARGO/ ROL EVALUADOR: ENLACE FINANCIERO

FECHA: 18 DE JULIO DE 2024

ANEXO 15. FORMATO EVALUACIÓN MODALIDAD ATRAPASUEÑOS - FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT DE LA ENTIDAD EVALUADA	892099299 - 7
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	META

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

MOMENTO EVALUACIÓN	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	RESULTADO FINAL
Evaluación preliminar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Evaluación definitiva	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

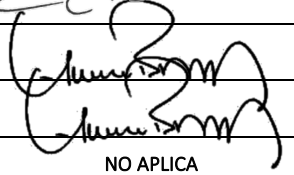
CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Experiencia adicional a la mínima requerida, a nivel territorial.	0	SE TIENE EN CUENTA UNICAMENTE LA PRESENTACIÓN DE UN INTERESADO EN LA MODALIDAD
No presentar sanciones	30	
Contrapartida	10	
TOTAL	40	

OBSERVACIONES FINALES

JURÍDICO: NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
TÉCNICO: SE VERIFICAN LAS CERTIFICACIONES Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS, DESDE EL AÑO 2019 HASTA EL AÑO 2023.
FINANCIERO: NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO: NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES

EQUIPO EVALUADOR

REQUISITOS A EVALUAR	NOMBRE DEL EVALUADOR	ÁREA	FECHA	FIRMA
JURÍDICO	DIANA PEDRAZA	ENLACE TÉCNICO	18/07/2024	
TÉCNICO	DIANA PEDRAZA	ENLACE TÉCNICO	18/07/2024	
FINANCIERO	ANDREA BACA	ENLACE FINANCIERO	18/07/2024	
ADMINISTRATIVO	ANDREA BACA	ENLACE FINANCIERO	18/07/2024	
PONDERABLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

CONTRATACIÓN MODALIDAD DE ATRAPASUEÑOS DE APOYO

En el marco del proceso de Contratación de la Modalidad de ATRAPASUEÑOS DE APOYO adelantado en la Regional Meta del ICBF, de acuerdo con el memorando de Orientaciones Radicado No: 20242100000088703 del 11 de Julio del 2024, en razón a estas orientaciones, y en el marco de la aplicabilidad del artículo 35 del manual de contratación vigente: CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) literal J, se menciona el objeto de la Modalidad de ATRAPASUEÑOS DE APOYO, él cual es: Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos de niñas y niños con discapacidad entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes con discapacidad entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales, para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz. Dicho proceso contempla según Anexo 1 - Cobertura y presupuesto por regional, lo siguiente:

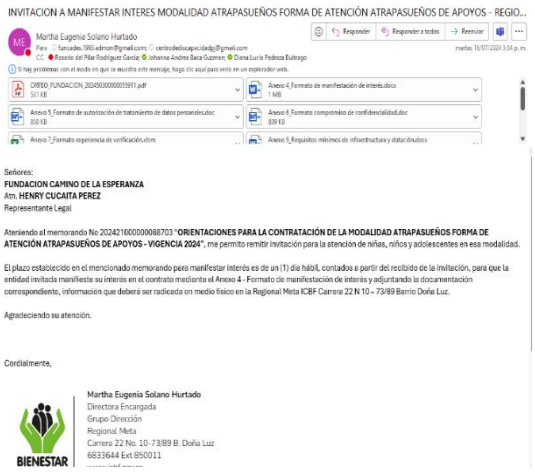
Cod Municipio	Municipio	Cantidad de niñas y niños	Cantidad de adolescentes y jóvenes	Cantidad Total	Zonificación
50001	Villavicencio	65	31	96	21

Tiempo Etapa Alistamiento	Tiempo Etapa Atención	Tiempo Etapa Cierre	Costo Total atención (Recursos ICBF)
0,5	3	0,5	$ 609.775.488

La Regional Meta, realizo el día 16/07/2024 dos invitaciones, mediante el Anexo 13 - Formato modelo de invitación, enviado directamente desde el Correo de la Directora (E) Martha Eugenia Solano Hurtado, teniendo en cuenta la oferta de entidades que pueden implementar la MODALIDAD ATRAPASUEÑOS APOYOS, entendidas estas como entidades sin ánimo de lucro como fundaciones, asociaciones, cooperativas, agremiaciones, organizaciones no gubernamentales – ONG, uniones temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro que cumplan con los criterios aquí establecidos, estas fueron:

1. FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA con Radicado No 20245030000055911 del 16 de julio de 2024 a las 3:34 PM.

2. ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO con Radicado No 20245030000055881 del 16 de julio de 2024 a las 3:32 PM.



INVITACION A MANIFESTAR INTERES MODALIDAD ATRAPASUEÑOS FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS - REGIO...

Martha Eugenia Solano Hurtado
Para: funcades.1995.admon@gmail.com; centrodeeducacpecialadg@gmail.com
CC: Rosario del Pilar Rodriguez Garcia; Johanna Andrea Baca Guzman; Diana Lucia Pedraza Buitrago
martes 16/07/2024 3:34 p. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

ORFEO_FUNDACION_20245030000035911.pdf 321 KB
Anexo 4_Formato de manifestación de interés.docx 1 MB
Anexo 5_Formato de autorización de tratamiento de datos personales.doc 838 KB
Anexo 6_Formato compromiso de confidencialidad.doc 839 KB
Anexo 7_Formato experiencia de verificación.xlsm
Anexo 8_Requisitos mínimos de infraestructura y dotación.docx

Señores:
FUNDACION CAMINO DE LA ESPERANZA
Atn. **HENRY CUCAITA PEREZ**
Representante Legal

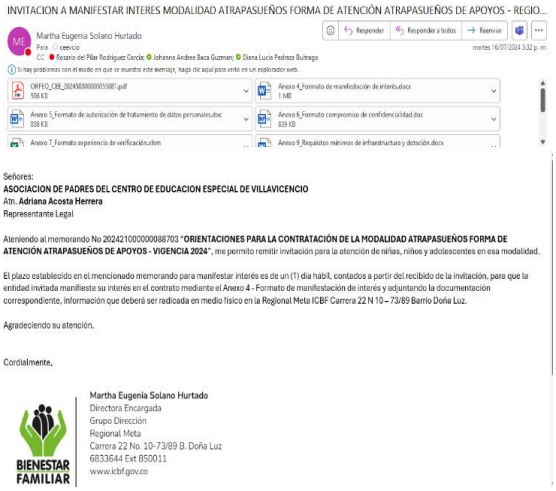
Ateniendo al memorando No 20242100000088703 "**ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS - VIGENCIA 2024**", me permito remitir invitación para la atención de niñas, niños y adolescentes en esa modalidad.

El plazo establecido en el mencionado memorando para manifestar interés es de un (1) día hábil, contados a partir del recibido de la invitación, para que la entidad invitada manifieste su interés en el contrato mediante el Anexo 4 - Formato de manifestación de interés y adjuntando la documentación correspondiente, información que deberá ser radicada en medio físico en la Regional Meta ICBF Carrera 22 N 10 – 73/89 Barrio Doña Luz.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

BIENESTAR
Martha Eugenia Solano Hurtado
Directora Encargada
Grupo Dirección
Regional Meta
Carrera 22 No. 10-73/89 B. Doña Luz
6833644 Ext 850011



INVITACION A MANIFESTAR INTERES MODALIDAD ATRAPASUEÑOS FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS - REGIO...

Martha Eugenia Solano Hurtado
Para: cecricio
CC: Rosario del Pilar Rodriguez Garcia; Johanna Andrea Baca Guzman; Diana Lucia Pedraza Buitrago
martes 16/07/2024 3:32 p. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

ORFEO_CBB_20245030000035887.pdf 556 KB
Anexo 4_Formato de manifestación de interés.docx 1 MB
Anexo 5_Formato de autorización de tratamiento de datos personales.doc 838 KB
Anexo 6_Formato compromiso de confidencialidad.doc 839 KB
Anexo 7_Formato experiencia de verificación.xlsm
Anexo 8_Requisitos mínimos de infraestructura y dotación.docx

Señores:
ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
Atn. **Adriana Acosta Herrera**
Representante Legal

Ateniendo al memorando No 20242100000088703 "**ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS - VIGENCIA 2024**", me permito remitir invitación para la atención de niñas, niños y adolescentes en esa modalidad.

El plazo establecido en el mencionado memorando para manifestar interés es de un (1) día hábil, contados a partir del recibido de la invitación, para que la entidad invitada manifieste su interés en el contrato mediante el Anexo 4 - Formato de manifestación de interés y adjuntando la documentación correspondiente, información que deberá ser radicada en medio físico en la Regional Meta ICBF Carrera 22 N 10 – 73/89 Barrio Doña Luz.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR
Martha Eugenia Solano Hurtado
Directora Encargada
Grupo Dirección
Regional Meta
Carrera 22 No. 10-73/89 B. Doña Luz
6833644 Ext 850011
www.icbf.gov.co

La Regional Meta otorgo un plazo máximo de hasta un (1) día hábil contados a partir del envío de la invitación, para que las entidades invitadas manifestaran su interés en el contrato, mediante el Anexo 4 - Formato de manifestación de interés y adjuntando la documentación correspondiente, información que se recibió a través de radicación en correspondencia.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

El día 17 de julio de 2024, cumplido el día hábil, plazo máximo para envió de manifestación de interés, se recibe solo Aceptación y documentación de la **ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** con Radicado No 20245030000107672.

Teniendo en cuenta que la Directora Regional (E), conformo el equipo evaluador, con el Memorando No 20245030000052533 del 17 de julio de 2024, designo el comité evaluador así:

Nombre Evaluador	Componente que evaluar
JOHANNA ANDREA BACA GUZMÁN	Financieros Administrativos
DIANA LUCIA PEDRAZA BUITRAGO	Técnicos Jurídicos

Una vez recibida la única manifestación de interés, el equipo evaluador realizo la revisión de los documentos y evaluó la capacidad jurídica, técnica, financiera y administrativa según los criterios establecidos en Memorando de Orientaciones No 20242100000088703 y en el marco del Anexo 15 - Formato de evaluación Atrapasueños de Apoyos, esto en el marco de la aplicación de criterios objetivos y transparentes, que atiendan los principios generales de la contratación pública y de la función administrativa, que garantizo la idoneidad de la entidad contratista para la operación de la Modalidad Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyos y se verifica que se da cumplimento a los siguientes requisitos mínimos:

1. REQUISITOS JURÍDICOS

a) Revisión del Anexo 4 - Formato de manifestación de interés, debidamente suscrito por la Representante Legal **ADRIANA ACOSTA HERRERA**, incluyendo la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

b) Verificación del Certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación expedido por la autoridad competente (08/07/2024) cuyo objeto social permite la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Se verifica que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el Representante Legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a la entidad en asuntos contractuales.

c) Certificación del Acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Regional Meta, con fecha del 22/05/2024, firmada por el Coordinador del Grupo Jurídico Regional Meta.

d) Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparece claramente el número de identificación tributaria – NIT.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal, ADRIANA ACOSTA HERRERA

f) NO Reporte de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal

g) NO Reporte del representante legal en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional.

h) NO Reporte del representante legal ni de la entidad, con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

i) NO Reporte de la entidad y el representante legal con antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

j) Certificado vigente expedición en menos de 30 días calendario a la fecha de envío de la invitación, que acredita su NO condición de deudor o no alimentario moroso, descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

k) Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.

l) No Reporte del representante legal en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes expedido por la Policía Nacional, con su debida autorización.

m) Revisión de Anexo 5 - Formato de autorización de tratamiento de datos personales.}

n) Revisión de Anexo 6 - Formato compromiso de confidencialidad.

SE ANEXA DOCUMENTO FINALIZANDO-ANEXO 15-JURIDICO

2. REQUISITOS TÉCNICOS

A. Experiencia:

La entidad contratista ACREDITO como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia, mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado, dentro de los últimos seis (6) años, anteriores a la fecha de cierre de las invitaciones que envíe cada una de las Regionales. Cada certificación tuvo un plazo de ejecución mínimo de cinco (5) meses. Las certificaciones aportadas ACREDITAN experiencia en (i) atención a niñas, niños y adolescentes con

discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia con discapacidad.

Los contratos acreditados CUMPLIERON las siguientes condiciones generales:

- La verificación de la experiencia se realizó con base en la información que reportan el proponente en el Anexo 7 - Formato experiencia de verificación dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo
- Certificaciones de experiencia son expedidas por el representante legal del contratante o por el delegado competente o área responsable dentro de la entidad contratante.
- Para aquellas certificaciones que dieron cuenta de contratos de Protección del ICBF, se evaluó que las actividades específicas dan cuenta de acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones con niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente aporto la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad contratante.
b) Dirección y teléfono de la entidad contratante.
c) Nombre del contratista.
d) Número del contrato
f) Objeto del contrato
g) Lugar de ejecución.
h) Actividades ejecutadas y productos entregados o funciones.
i) Estado del contrato.
j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Valor del contrato.
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla.

SE ANEXA DOCUMENTO FINALIZANDO-ANEXO 15-TECNICO

3. REQUISITOS FINANCIEROS

Para la verificación de los requisitos del componente financiero se tuvo en cuenta la presentación de los estados financieros certificados y dictaminados, los cuales se encuentran de acuerdo con los

principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin y compuestos de la siguiente manera:

A) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal indicando el número de tarjeta profesional.

B) Estado de Resultado Integral del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal indicando el número de tarjeta profesional.

C) Notas a los estados financieros año 2023 comparativas año 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (detalladas y explicadas).

D) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y del Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional, acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición del 11 de junio de 2024.

E) Dictamen del Revisor Fiscal debidamente firmados donde indica el número de cédula y número de tarjeta profesional del mismo. Acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición del 08 de julio de 2024.

F) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

G) Estatutos legibles y actualizados de la entidad.
H) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal.

Indicadores habilitantes de capacidad financiera:

ANÁLISIS INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA							
	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA			
	CUENTA	VALORES EN PESOS		CUENTA	VALORES EN PESOS		
	ACTIVO CORRIENTE	$ 371.736.735,17		ACTIVO CORRIENTE	$ 371.736.735,17		
	PASIVO CORRIENTE	$ 61.188.084,17		PASIVO CORRIENTE	$ 61.188.084,17		
	ACTIVO TOTAL	$ 813.858.477,84		ACTIVO TOTAL	$ 813.858.477,84		
	PASIVO TOTAL	$ 61.188.084,17		PASIVO TOTAL	$ 61.188.084,17		
INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
		RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV		RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV	
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$310.548.651,00	2023	267,71	$310.548.651,00	2023	267,71
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	6,08			6,08		
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,08			0,08		
Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados. *[Seleccionar la vigencia en las celdas E43 y H43 para verificar el valor en las casillas F43 y I43]*							
INDICADOR	Resultado de la Operación	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
Capital de Trabajo	267,71 SMMLV	CUMPLE			CUMPLE		
Liquidez	6,08	CUMPLE			CUMPLE		
Endeudamiento	0,08	CUMPLE			CUMPLE		

CAPACIDAD OPERATIVA

Una vez determinado el **capital de trabajo** en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	8 SMMLV	10 SMMLV	1,00	0,8
2	Mayor a 10 SMMLV	104 SMMLV	1,10	0,75
3	Mayor a 104 SMMLV	207 SMMLV	1,20	0,70
4	Mayor a 207 SMMLV		1,40	0,65

La entidad cumple con lo solicitado en la tabla: 1?	SI	Se ubica el el nivel:	4
Capacidad Operativa	Capacidad Operativa=Capital de trabajo / 0,1035	2586,57	

4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

La **ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** certifico mediante documento suscrito por la Representante Legal su compromiso frente al cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y dotación definidos en el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños vigente y en el Anexo 9 - Requisitos mínimos de infraestructura y dotación.

La infraestructura del Centro de Experiencias será objeto de verificación por parte del supervisor o del equipo de apoyo a la supervisión al inicio de la ejecución del contrato (etapa alistamiento).

En conclusión, al encontrarse el ICBF debidamente facultado para celebrar contratos de aporte en el marco de lo prescrito en el Manual de Contratación del ICBF y al establecer que **ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, es una institución sin ánimo de lucro con amplia experiencia en el trabajo con niñas, niños y adolescentes con discapacidad para contribuir en su desarrollo integral, prevenir las vulneraciones y promover sus derechos; se encuentra satisfactorio el análisis jurídico, técnico, financiero, administrativo y de

experiencia que da viabilidad a la contratación directa de esta organización, bajo el régimen de aporte.

Se describe entonces, las siguientes observaciones:

- La **ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, cuenta con 6.8 años de experiencia en la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- Se ha comprometido a contratar y poner a disposición el talento humano necesario para la operación de la Modalidad Atrapasueños de Apoyo establecidos en el Manual Operativo.
- Cumple con la infraestructura mínima para la atención en Centro de Experiencia
- Se ha comprometido con el ICBF al cumplimiento del Manual Operativo y demás documentos vinculantes de la Modalidad a contratar.

SE ANEXA DOCUMENTO FINALIZANDO-ANEXO 15-ADMINISTRATIVO

De acuerdo con lo anterior, se obtiene el siguiente resultado:

ANEXO 15. FORMATO EVALUACIÓN MODALIDAD ATRAPASUEÑOS - FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT DE LA ENTIDAD EVALUADA	892099299 - 7
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	META

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

MOMENTO EVALUACIÓN	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	RESULTADO FINAL
Evaluación preliminar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Evaluación definitiva	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Experiencia adicional a la mínima requerida, a nivel territorial.	0	SE TIENE EN CUENTA UNICAMENTE LA PRESENTACIÓN DE UN INTERESADO EN LA MODALIDAD
No presentar sanciones	30	
Contrapartida	10	
TOTAL	40	

OBSERVACIONES FINALES

JURÍDICO: NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
TÉCNICO: SE VERIFICAN LAS CERTIFICACIONES Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS, DESDE EL AÑO 2019 HASTA EL AÑO 2023.
FINANCIERO: NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES
ADMINISTRATIVO: NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES

EQUIPO EVALUADOR

REQUISITOS A EVALUAR	NOMBRE DEL EVALUADOR	ÁREA	FECHA	FIRMA
JURÍDICO	DIANA PEDRAZA	ENLACE TÉCNICO	18/07/2024	
TÉCNICO	DIANA PEDRAZA	ENLACE TÉCNICO	18/07/2024	
FINANCIERO	ANDREA BACA	ENLACE FINANCIERO	18/07/2024	
ADMINISTRATIVO	ANDREA BACA	ENLACE FINANCIERO	18/07/2024	
PONDERABLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Comité Evaluador:

Andrea Baca Guzmán
Enlace Financiero Dirección de Infancia

Diana Lucia Pedraza Buitrago
Enlace Técnico Dirección de Infancia, Adolescencia y Juventud